



## DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

### PRORROGA DEL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LAS ZONAS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y DEL MEDIO AMBIENTE DE INTERÉS NACIONAL, DECLARADAS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 1628 DE 2015 Y PRORROGADAS MEDIANTE LAS RESOLUCIONES 1433 DE 2017 Y 1310 DE 2018

#### 1. Antecedentes técnicos

Colombia suscribió el convenio de Diversidad Biológica (CDB) aprobado a través de la Ley 165 de 1994, con base en el cual se adquirió el compromiso de conformar y consolidar un Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP, integrado por el conjunto de áreas protegidas, actores sociales y estrategias e instrumentos de gestión que las articulan, para contribuir al cumplimiento de los objetivos de conservación del país.

El CDB tiene los siguientes tres objetivos: i) conservación de la biodiversidad, ii) la utilización sostenible de la biodiversidad, y iii) Participación justa y equitativa de los beneficios derivados del uso de la biodiversidad, a través de los cuales se busca promover medidas que conduzcan a un futuro sostenible.

En 2010, las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) adoptaron el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, un marco de acción decenal para que todos los países e interesados salvaguarden la diversidad biológica y los beneficios que proporciona a las personas.

Como parte del Plan Estratégico, se adoptaron 20 ambiciosas pero realistas metas, conocidas como las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, de las cuales se resalta la Meta 11 relacionada con áreas protegidas, la cual señala que *“para 2020, al menos el 17% de las zonas terrestres y de aguas continentales y el 10% de las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se conservan por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y están integradas en los paisajes terrestres y marinos más amplios.”*

Adicionalmente, con la adopción del Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas en el año 2004, la emisión del documento CONPES 3680 en el año 2010, y del Decreto 2372 del mismo año<sup>1</sup>, Colombia se comprometió a establecer y mantener el Sistema Nacional de Áreas Protegidas -SINAP- completo, eficazmente manejado y ecológicamente representativo, contribuyendo al logro de los objetivos del Convenio de Diversidad Biológica y a los compromisos y metas de país.

---

<sup>1</sup> Compilado en el Decreto 1076 de 2015.



Frente a lo anterior, las áreas definidas como zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente de interés nacional, corresponden a zonas que albergan algunos de los ecosistemas que a la fecha no se encuentran representados dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), contribuyendo a la conservación de la diversidad biológica y a garantizar la oferta de servicios ecosistémicos que hacen posible el desarrollo productivo del país y el bienestar de la sociedad, ya que poseen ecosistemas estratégicos para la conservación de especies animales, vegetales y otras formas de vida, manteniendo hábitats claves, refugios, espacios de migración, zonas de desplazamiento y áreas de conexión entre unidades biogeográficas, entre otras.

También contribuyen a la regulación del recurso hídrico, a la adaptación y mitigación al cambio climático, a la regulación del clima, a la reducción y mitigación de riesgos naturales, a la seguridad alimentaria y a la protección de las culturas propias de nuestro país, siendo territorios que permiten la pervivencia de las poblaciones locales de los diferentes territorios.

Bajo el anterior contexto, este Ministerio, con base en el principio de precaución y a través de un trabajo conjunto con otras instituciones como la Agencia Nacional de Minería y Parques Nacionales Naturales, ha venido materializando una medida de precaución a través de la generación de diferentes actos administrativos mediante los cuales se han declarado y delimitado, en diferentes zonas del país, zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio, con el fin de proteger transitoriamente la diversidad biológica presente en estas áreas, del peligro inminente a las que se verían avocadas por el desarrollo de actividades mineras sin evaluación ambiental previa, mientras se surte todo el proceso administrativo de declaratoria específica y definitiva de un área protegida por parte de la autoridad ambiental competente, siguiendo lo establecido en la Resolución 1125 de 2015. Dichos actos administrativos para las áreas de interés nacional se relacionan a continuación:

| Tipo de acto administrativo | No.  | Epígrafe  | Fecha de emisión    | Estado de vigencia | Polígonos que incluye   | Hectáreas    |
|-----------------------------|------|---|---------------------|--------------------|---|--------------|
| Resolución                  | 1628 | Por la cual se declaran y delimitan unas zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente y se toman otras determinaciones. <sup>2</sup>                          | 13 de julio de 2015 | Vigencia fenecida  | <ul style="list-style-type: none"><li>Selvas Transicionales de Cumaribo</li><li>Alto de Manacacias</li><li>Serranía de San Lucas</li><li>Serranía de Perijá</li><li>Sabanas y Humedales de Arauca</li><li>Bosques Secos del Patía</li></ul> | 1.660.244,90 |
| Resolución                  | 1433 | "Por medio de la cual se proroga el término de duración de las zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente establecidas mediante la Resolución 1628 de 2015" | 13 de julio de 2017 | Vigencia fenecida  | <ul style="list-style-type: none"><li>Selvas Transicionales de Cumaribo</li><li>Alto de Manacacias</li><li>Serranía de San Lucas</li><li>Serranía de Perijá</li><li>Sabanas y Humedales de Arauca</li><li>Bosques Secos del Patía</li></ul> | 1.660.244,90 |

<sup>2</sup> Estas corresponden a áreas de interés nacional para declaratoria de áreas protegidas, establecidas con base en los estudios técnicos adelantados por Parques Nacionales Naturales.



| Tipo de acto administrativo | No.  | Epígrafe   | Fecha de emisión    | Estado de vigencia                     | Polígonos que incluye   | Hectáreas    |
|-----------------------------|------|--|---------------------|--|---|--------------|
| Resolución                  | 1310 | "Por medio de la cual se proroga el término de duración de las zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente establecidas mediante la Resolución 1628 de 2015 y prorrogadas a través de la Resolución 1433 de 2017 y se adoptan otras determinaciones". | 13 de julio de 2018 | Vigente (hasta el 12 de julio de 2019) | <ul style="list-style-type: none"><li>Selvas Transicionales de Cumaribo</li><li>Alto de Manacacias</li><li>Serranía de San Lucas</li><li>Serranía de Perijá</li><li>Sabanas y Humedales de Arauca</li><li>Bosques Secos del Patía</li></ul> | 1.299.836,32 |

En cada una de estas zonas, Parques Nacionales Naturales, como coordinador del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), ha venido avanzando en la implementación de la ruta declaratoria, recopilando y analizando la información necesaria para sustentar los criterios biofísicos, socioeconómicos y culturales necesarios para la declaratoria de un área protegida.

Adicionalmente ha venido desarrollando un trabajo conjunto con los diferentes actores de tipo institucional, sectorial, comunitario y demás presentes en cada territorio, con quienes se han desarrollado espacios de trabajo conjunto para definir aspectos como objetivos de conservación, valores objeto de conservación (VOC), extensión y límites geográficos del área de referencia, identificación de otros actores estratégicos, y en algunos casos la definición de la categoría de área protegida más conveniente para el territorio, así como los usos y actividades permitidos para la eventual área a declarar.

Con estos procesos de declaratoria de nuevas áreas se proyecta no solo la protección de zonas terrestres que contienen ecosistemas no representados en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), sino también áreas de importancia para la conectividad funcional de especies y de servicios ecosistémicos, zonas identificadas con altos valores de riqueza y diversidad de especies, así como especies que se encuentren en grados de amenaza, zonas de importancia cultural y espacios de uso y manejo tradicional, zonas identificadas con especies de fauna y flora que hacen parte de los usos tradicionales, fundamentales para el mantenimiento de la cultura, y áreas catalogadas por la UICN como zonas irremplazables en el mundo, al contener un sin número de especies y biomas que están amenazadas globalmente, contribuyendo positivamente como estrategia de reducción de pérdida de biodiversidad a nivel mundial.

Con lo que el país aportará a una de las estrategias prioritarias para conservar el patrimonio natural y cultural a nivel mundial, y definiendo apuestas para enfrentar los retos que impone el cambio climático.

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, plantea dentro sus bases transversales un pacto por la sostenibilidad, denominado "Producir conservando y conservar produciendo".



Esta apuesta que contiene las acciones, metas e indicadores estratégicos para la gestión ambiental para el periodo 2018 – 2022, define cuatro líneas estratégicas, dentro de las cuales se encuentra la denominada “Biodiversidad y riqueza natural, activos estratégicos de la Nación”, la cual apunta a prevenir el deterioro de la biodiversidad, consolidar su conservación y en este marco, generar las condiciones que permitan avanzar en su uso sostenible, aportando beneficios a las comunidades locales.

Para esto, se prevé la necesidad de generar intervenciones integrales en los territorios ambientalmente estratégicos, tales como las áreas protegidas, para consolidar su protección real y efectiva y prevenir y atender los conflictos socio ambientales que puedan generarse con las comunidades locales, convirtiendo la conservación de estos espacios en oportunidades y beneficios para quienes las habitan.

Así entonces, en el marco del proyecto GEF/SINAP “Consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas”, se adelanta la actualización del Plan de Acción del SINAP, instrumento que a la luz de lo planteado en el nuevo PND deberá alinearse hacia la ejecución de las acciones previstas en la Política Pública con visión 2020 – 2030, por lo que el proceso de formulación de la misma resulta estratégico para la consolidación del sistema y para la construcción de su Plan de Acción.

Adicional a lo anterior, en el marco del mencionado proyecto GEF/SINAP, se ha estructurado y se encuentra en ejecución un plan de trabajo con miras a generar las bases que orienten la actualización del CONPES 3680 de 2010 “*Lineamientos para la Consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas*”.

La primera etapa de este proceso que corresponde a la fase diagnóstica se encuentra en ejecución, en la cual, se adelanta un análisis del estado actual y las necesidades de fortalecimiento del SINAP, a partir de los cinco atributos del Sistema (Ecológicamente representativo, Completo, Bien Conectado, Efectiva y Equitativamente gestionado).

De manera preliminar, a partir de dicho análisis, se ha identificado que efectivamente si bien ha existido un significativo esfuerzo por parte de las diferentes Autoridades Ambientales y la sociedad civil, por alcanzar un sistema armonizado con los mencionados atributos, existen aún grandes retos para fortalecer y complementar el sistema en cada uno de sus atributos.

Lo anterior a través de la gestión y el reconocimiento dentro del sistema otras estrategias de conservación en el país, logrando una mejor planificación de las áreas protegidas a escala de paisaje, garantizando el cumplimiento de sus objetivos de conservación e incorporando medidas eficaces en el contexto del ordenamiento territorial para lograr de igual manera consolidar esfuerzos hacia el fortalecimiento en el manejo efectivo y equitativo de las áreas protegidas, con la participación de los actores presentes en dichas áreas y en armonización con las diferentes realidades, figuras y diferentes herramientas que convergen en el territorio.



Las fases subsecuentes corresponden a las de conceptualización, identificación de ejes problemáticos, formulación de soluciones y de acciones estratégicas, con cuya finalización, y a partir del trabajo desarrollado de manera participativa con diversos actores, se formulará, con una visión 2020 – 2030, una política pública para el Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP, que enfatice en su manejo efectivo, en la prevención y solución diferencial de los conflictos derivados del uso, ocupación, y tenencia; que establezca los lineamientos para racionalizar la creación de nuevas áreas; que fomente el avance en el reconocimiento de estrategias complementarias de conservación y permita alienar los instrumentos de planificación del Sistema, logrando de esta forma actualizar y complementar el sistema de manera tal que las categorías de áreas protegidas que lo integren, reconozcan diferentes ámbitos de gestión, diferentes formas de gobierno, y permitan la vinculación de los diferentes niveles de biodiversidad, estado de conservación y ámbitos de gestión.

Así entonces, a partir de este proceso, se contará con insumos suficientes que soporten la toma de decisiones de tipo técnico, jurídico y político, que orienten eventualmente la emisión de las normas que correspondan y que permitan fortalecer el SINAP en su conjunto.

Finalmente, es preciso resaltar que con los avances en la consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP, se aporta al cumplimiento de los compromisos que el País asumió en el marco del Convenio de Diversidad Biológica (Metas Aichi), frente a la OCDE, los acuerdos de París y las metas propuestas de Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionadas con nuevas áreas protegidas.

### **1.1 Principio de Colaboración con la Agencia Nacional de Minería (ANM)**

Teniendo en cuenta la necesidad de mantener los efectos de las zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y de protección del medio ambiente declaradas mediante las Resoluciones 1628 de 2015, 1433 de 2017 y 1310 de 2018, partiendo de los avances en el proceso y desarrollo de la ruta de declaratoria reglamentada mediante la Resolución 1125 de 2015, y teniendo en cuenta la articulación y arreglos institucionales de que trata el artículo 34 de la Ley 685 de 2001 y el artículo 2.2.2.1.5.4 del Decreto 1076 de 2015 (anterior artículo 41 del Decreto 2372 de 2010), se llevó a cabo una reunión con la Agencia Nacional de Minería el día 12 de junio de 2019, y a partir de la información entregada por Parques Nacionales Naturales al MinAmbiente, mediante radicado el No.13184 del 13 de junio de 2019, se analizaron cada uno de los seis polígonos de las zonas de protección de interés nacional, correspondientes a Selvas Transicionales de Cumaribo, San Lucas, Bosques secos del Patía, Alto Manacacías, Serranía de Perijá y Sabanas y Humedales de Arauca.

Así entonces, a la luz de los acuerdos generados en dicha reunión, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de este Ministerio, a través de oficio con radicado 8201-2-9763 del 14 de junio de 2019, remitió a la ANM la información cartográfica de las mencionadas zonas de protección, relacionando las áreas que mantienen el diseño original en el polígono de referencia, así como aquellas que sufren algún tipo de modificación, con el fin de que dicha autoridad minera



adelantara los análisis correspondientes y de esta forma generar los acuerdos necesarios para poder llevar a cabo la prórroga, por un término de dos años, de los efectos de la mencionada figura de protección.

Como resultado de lo anterior, la Agencia Nacional de Minería, mediante oficio con radicado No. 20192000265561 del 26 de junio de 2019, dio respuesta a la solicitud de la información adelantada por este Ministerio, en la que consideró sobre cada una de las áreas lo siguiente:

### **Selvas Transicionales de Cumaribo**

*“[...] este polígono no presenta modificaciones con relación al polígono definido en la Resolución 1310 de 2018 [...]” y “El polígono Selvas Transicionales de Cumaribo, no presenta superposición con títulos mineros vigentes, solicitudes de propuesta de contrato de concesión vigentes, solicitudes de legalización de minería tradicional vigentes (...), solicitudes de legalización minería de hecho vigentes Ley 685 de 2001, Áreas de Reserva Especial vigentes, zonas mineras de comunidades étnicas vigentes y Reservas de Inversión del Estado vigentes [...]”*

### **Alto Manacacías**

*“[...] no presenta superposición con títulos mineros vigentes, solicitudes de propuesta de contrato de concesión vigentes, solicitudes de legalización de minería tradicional vigentes, solicitudes de legalización minería de hecho vigentes Ley 685 de 2001, Áreas de Reserva Especial Minera Vigentes (AREs), Áreas Estratégicas Mineras Vigentes, zonas mineras de comunidades étnicas vigentes (ZMCE) y Reservas de Inversión del Estado. De acuerdo con el oficio remitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (...), este polígono no presenta modificaciones con relación al polígono definido en la Resolución 1310 de 2018.”*

### **Serranía de San Lucas**

*“[...] este polígono no presenta modificaciones con relación al polígono definido en la Resolución 1310 de 2018”, y “El polígono Serranía de San Lucas, no presenta superposición con solicitudes de legalización minería de hecho vigentes ley 685 de 2001, Áreas Estratégicas Mineras vigentes, zonas mineras de comunidades étnicas vigentes (ZMCE) y Reservas de Inversión del Estado Vigentes [...]”*

### **Sabanas y Humedales de Arauca**

*“[...] se realizó la comparación entre el polígono definido en la Resolución 1310 de 2018 y el propuesto en el oficio remitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (...), encontrando un incremento de 210.215,231 hectáreas, es decir que el polígono propuesto quedaría de 309.793,086 hectáreas.”, sin embargo, pese a dicha superposición señala en el mismo oficio que “El polígono de Sabanas y Humedales de Arauca propuesto, no presenta superposición con títulos mineros vigentes,*



solicitudes de legalización de minería tradicional vigentes (...), solicitudes de legalización minería de hecho vigentes Ley 685 de 2001, Áreas de Reserva Minera vigentes (AREs), Áreas Estratégicas Mineras Vigentes, zonas mineras de comunidades étnicas vigentes (ZMCE) y Reservas de Inversión del Estado vigentes”.

### **Bosques Secos del Patía**

“[...] se llevó a cabo la comparación entre el polígono definido en la Resolución 1310 de 2018 y el propuesto en el oficio remitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (...), encontrando un aumento de 101.453,77 hectáreas, es decir que el polígono propuesto quedaría de 176.419,68 hectáreas, situación que generó que en el área adicional entre 2015 y la fecha de hoy se hubiesen otorgado 7 títulos mineros, por lo que se recomienda a Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en análisis jurídico pertinente.

*El polígono Bosques Secos del Patía propuesto, presenta superposición con nueve (9) títulos mineros vigentes, de los cuales tres (3) se encuentran en etapa de construcción y montaje y seis (6) en etapa de exploración. En cuanto a la modalidad siete (7) presentan modalidad de contrato de concesión (L685), uno (1) con modalidad de Licencia de Exploración y uno (1) con modalidad de Autorización temporal.”*

*“El área total de superposición de los títulos mineros vigentes con el polígono Bosques Secos del Patía propuesto de aproximadamente 1.509,88 hectáreas.”*

*“Adicionalmente, el área de interés ambiental se superpone con 45 solicitudes de propuesta de contrato de concesión vigentes, presentando un área (ha) total de superposición de aproximadamente 35.101,58 hectáreas.*

*Así mismo al realizar el cruce del polígono Bosques Secos del Patía propuesto con las solicitudes de legalización de minería tradicional vigente (...), se encontró que el área de estudio presenta superposición con 19 solicitudes de legalización, cuya área de superposición es de aproximadamente 1.450,15 hectáreas.”*

*“En cuanto a las Áreas Estratégicas Mineras Vigentes – AEM (...), en este polígono se registran un total de cuatro (4) AEM, cuya área de superposición es de aproximadamente 58.310,95 hectáreas.”*

*“El polígono Bosques Secos del Patía propuesto, no presenta superposición con solicitudes de legalización minera de hecho vigentes Ley 685 de 2001, zonas mineras de comunidades étnicas vigentes (ZMCE) y Reservas de Inversión del Estado vigentes [...]”*

Finalmente, en términos generales señala: *“Teniendo en cuenta las superposiciones con las áreas mineras presentadas anteriormente, las Autoridad Minera considera pertinente que esta información*



*sea tenida en el proceso de prórroga de la Resolución 1310 de 2018. Igualmente, se enfatiza en la necesidad de minimizar el riesgo jurídico al estado frente a las situaciones jurídicas consolidadas de los titulares mineros los polígonos de las cinco (5) Zonas de Protección y Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente, por lo que se recomienda un análisis intersectorial amplio y propositivo en procura de armonizar hasta donde sea posible, objetivos de conservación con la importancia minera en el área.”*

## 2. Antecedentes de la delimitación y descripción del área

La aplicación de la ruta para la declaratoria de un área protegida se sustenta en criterios biofísicos, sociales, económicos y culturales que permitan visualizar la oportunidad y necesidad de declarar una nueva área protegida en un territorio determinado, con el fin de fortalecer las metas de conservación del país, y garantizar el mantenimiento de la base natural que sustenta los servicios ecosistémicos necesarios para la pervivencia de las generaciones actuales y futuras.

De acuerdo a lo informado por Parques Nacionales Naturales (PNNC), mediante informe entregado a este Ministerio mediante radicado 13184 del 13 de junio de 2019, cada uno de los procesos de declaratoria han contado con la vinculación de diferentes actores de tipo institucional, sectorial y comunitario, claves para asegurar el éxito en la declaratoria de un área protegida.

Los criterios de sustentación surgen a partir de la etapa de valoración de las características del territorio que podrían argumentar una nueva área protegida, que garanticen la protección de los valores naturales y culturales identificados para el área, con base en preceptos como el manejo adaptativo y el enfoque ecosistémico y están ligados conceptualmente a la definición de conservación de la biodiversidad que adopta el Convenio de la Diversidad Biológica Mundial - CDB<sup>3</sup>.

Así entonces, y a partir del informe entregado por PNNC, que da cuenta de los avances en cada uno de los procesos en el periodo comprendido entre julio de 2018 a junio de 2019, se tienen los siguientes avances en la ruta declaratoria en cada una de las zonas de protección contenidas en la Resolución 1310 de 2018.

**Polígono 1. Selvas Transicionales de Cumaribo:** Se encuentra localizado en el departamento del Vichada, en el municipio de Cumaribo, entre los ríos Vichada y Guaviare, particularmente en el interfluvio de Caño Chupave y Río Cadá.

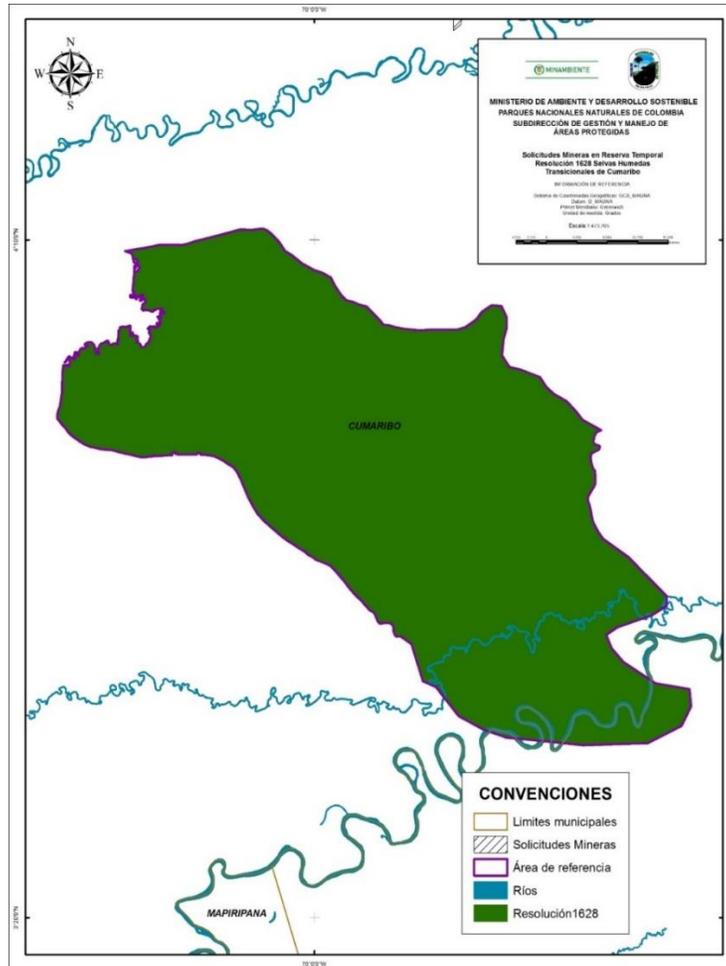
Si bien aún no se han definido objetivos ni objetos de conservación, existe un polígono de referencia de 301.138 ha (figura 1) que mantiene su extensión original, contenida en las Resoluciones 1628 de 2015, 1433 de 2017 y 1310 de 2018. En el cual, mediante el convenio suscrito entre PNNC y la Universidad Nacional de Colombia, se desarrollaron expediciones de caracterización biofísica al área de interés, recibiendo en noviembre de 2018 el informe final de resultados.

---

<sup>3</sup> Ley 165 de 1994.



Figura 1. Polígono de referencia para la implementación de la ruta declaratoria en la zona denominada Selvas Transicionales de Cumaribo.



Adicionalmente, la mesa técnica avanza en la identificación y caracterización de los actores en el área de interés, de tal manera que eventualmente se puedan identificar nuevos escenarios de gestión para la implementación de la ruta de declaratoria.

De esta manera, se ajustó el mapa de actores para la nueva área protegida y se analizó información correspondiente a Selva de Matavén. Los actores identificados y vinculados a la fecha al proceso corresponden a:

### Actores Institucionales / Sectoriales

- Gobernación del Vichada



- Alcaldía Municipal de Cumaribo (Vichada)
- Corporinoquia
- Departamento Nacional de Planeación
- Ejército Nacional de Colombia
- Policía Nacional de Colombia
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Ministerio del Interior
- Agencia Nacional de Tierras – ANT
- Agencia de Desarrollo Rural - ART
- Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA
- Unidad de Restitución de Tierras - URT
- Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia – IDEAM

### **Actores No Institucionales**

- 
- WCS
- WWF
- UNAL
- Fundación Etnollano
- Fondo Acción
- OPIAC
- ONIC
- FUCAI
- ASOCAUNIGUVI
- Resguardo Saracure Cadá
- Resguardo Unificado Selva de Matavén
- ASOJUNCUVI
- Vereda La Reforma
- Vereda Caño Chupave
- Vereda Caño Cadá

De igual manera se logró generar una articulación con Corporinoquia para identificar proyectos de interés para el área y continuar acompañamiento y/o trabajo conjunto en la implementación de la ruta declaratoria a nivel institucional.

Por otra parte, durante lo corrido del año 2018, la Fundación Etnollano en contrato con la Alianza<sup>4</sup> y PNNC adelantó el autodiagnóstico territorial con los resguardos indígenas localizados en el sector sur

---

<sup>4</sup> La Alianza para la Conservación de la Biodiversidad el Territorio y la Cultura estaba conformada por Parques Nacionales Naturales de Colombia (como entidad pública responsable de adelantar los procesos para la creación o ampliación de áreas protegidas nacionales), WWF Colombia, WCS, la Fundación Mario Santo Domingo y la Fundación Grupo Argos, quienes se unieron para avanzar en el cumplimiento de la meta de inclusión de áreas protegidas a nivel nacional.



del área de referencia, identificando elementos para la construcción de la visión territorial. Así mismo, se realizaron acercamientos con ASOCAUNIGUVI y su Asamblea, para analizar los temas de interés para el desarrollo del proceso. Se cuenta con el informe final de resultados.

De igual manera y en el marco del relacionamiento con algunos de los actores comunitarios presentes en la zona, en julio de 2018 se realizó la Asamblea con ASOCAUNIGUVI, en el marco del proceso desarrollado con la Fundación Etnollano, la cual contó con la participación de 32 capitanes asociados.

En dicho espacio se presentaron aspectos generales de la ruta y la posibilidad de trabajar conjuntamente en la construcción del proceso. Por su parte las comunidades presentaron sus expectativas frente a la ampliación de resguardos, la creación de nuevos resguardos para las comunidades que no cuentan actualmente con resguardo establecido y el realinderamiento para dar claridad frente a la propiedad de vecinos colonos. Así mismo, surgieron iniciativas para el desarrollo de proyectos con cacao nativo y control a la sobrepesca y la minería ilegal.

Así mismo, durante diciembre se revisó la documentación entregada por parte de las comunidades indígenas con relación a los procesos y temas territoriales (saneamiento, reconocimiento de comunidades, conflictos con colonos, verificación de límites de los resguardos actuales), para apoyar en el seguimiento y radicar las solicitudes antes las instituciones correspondientes (ANT, Ministerio del Interior, etc.).

Finalmente, durante febrero de 2019 se concertó la socialización con las comunidades indígenas de ASOCAUNIGUVI, de las conclusiones del autodiagnóstico territorial con los resguardos indígenas localizados en el sector sur del área de referencia, realizándose así, durante los meses de marzo y abril de 2019, la socialización del autodiagnóstico en seis (6) comunidades Piapoco y SiKuani junto con Etnollano, a partir de las cuales se identificaron elementos para la construcción de la visión territorial y las perspectivas de declaratoria de un área protegida.

**Polígono 2. Alto Manacacías.** El polígono preliminar Serranía de Manacacías, se localiza en el departamento del Meta, municipio de San Martín de los Llanos, Vereda Puerto Castro, en un territorio de 68.185,33 hectáreas y un perímetro aproximado de 236.04 kilómetros, sobre la cual se espera poder llevar a cabo la declaratoria de un área dentro de la categoría de Parque Nacional Natural.

A partir del análisis de información biofísica y socioeconómica se avanzó en la siguiente propuesta base de objetivos de conservación:

- i) Preservar los ecosistemas de sabanas estacionales tropicales asociados a la altillanura disectada y ondulada de la Serranía de Manacacías para mantener las formaciones vegetales características del interfluvio entre el Caño Cumaral y el Río Manacacías hacia su confluencia.
- ii) Contribuir al mantenimiento de los procesos de regulación del recurso hídrico en la confluencia del río Manacacías con el caño Cumaral y sus zonas lacustres.



Así mismo, con el apoyo del equipo técnico de la Alianza Nuevas Áreas<sup>5</sup> se avanzó en propuesta de los siguientes Valores Objeto de Conservación (VOC):

- 1) Ecosistema de palmares mixtos de *Oenocarpus bataua*, *Iryanthera laevis* y *Pseudolmedia laevis*.
- 2) Ecosistema de palmares mixtos de *Oenocarpus minor* y *Copaifera pubiflora*
- 3) Ecosistema de bosques de *Crepidosperrum rhoifolium* y *Pera arbórea*.
- 4) Ecosistema bosques dominado por especies de *Caraipa*
- 5) Ecosistema de los matorrales y bosques bajos dominados por *Curatella americana*
- 6) Otras formaciones incluidas Matorrales-Herbazales de *Ichthyothere terminalis*
- 7) Ecosistema de pastizal-matorral dominado por *Schizachyrium brevifolium*
- 8) Ecosistema de pastizal de *Axonopus purpusii* y *Schizachyrium brevifolium*
- 9) Ecosistema de pastizales-herbazales y matorrales dominados por *Trachypogon spicatus*
- 10) Otros ecosistemas Pastizal de *Axonopus purpusii* y *Paspalum pectinatum*
- 11) Pastizales-herbazales-rosetales dominados por especies de *Paspalum*
- 12) Ecosistema tipo pastizal *Anthaenantia lanata* y especies de *Andropogon (a. virgatus, a. bicornis)*
- 13) Otro ecosistema Pastizales-matorrales dominados por *Andropogon bicornis*

En cuanto a la identificación de actores estratégicos, partiendo de la identificación del potencial de aporte a la gobernabilidad y gobernanza del área, se han identificado los siguientes:

- Organismos especializados de cooperación (WWF, WCS, TNC)
- Autoridad ambiental (Cormacarena).
- Institutos de investigación: IAvH.
- Academia: Universidad Nacional de Colombia.
- Entes territoriales: Gobernación del Meta (Secretaría de Ambiente y gerencia de Desarrollo Regional), alcaldías municipales.
- Agentes sectoriales: Agencia Nacional de Hidrocarburos.
- Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
- Pobladores locales.

En cuanto al levantamiento y consolidación de información se generaron los siguientes avances:

#### **Consolidación de información biofísica, social, económica y cultural**

- Caracterización y valoración del servicio ecosistémico de almacenamiento de carbono, adelantado por PNNC - Phillips 2014.
- Caracterización del servicio ecosistémico hídrico, adelantado por PNNC - Moreno 2014.

---

<sup>5</sup> La Alianza para la Conservación de la Biodiversidad el Territorio y la Cultura estaba conformada por Parques Nacionales Naturales de Colombia (como entidad pública responsable de adelantar los procesos para la creación o ampliación de áreas protegidas nacionales), WWF Colombia, WCS, la Fundación Mario Santo Domingo y la Fundación Grupo Argos, quienes se unieron para avanzar en el cumplimiento de la meta de inclusión de áreas protegidas a nivel nacional.



- Caracterización Biofísica y Socio-Económica de la Iniciativa de Conservación, adelantado por Cormacarena y PNNC 2014.
- Caracterización socio-económica y biológica preliminar, adelantado por la Fundación Puerto Rastrojo 2015.
- Caracterización socio-económica, cultural y de conflictos socio-territoriales preliminar, adelantado por Biocolombia 2015.
- Informe final aproximación socioeconómica sobre el área de influencia en la zona del alto Manacacías en San Martín, Puerto López y Puerto Gaitán (Meta- Colombia).
- Informe final de Caracterización biofísica detallada a partir de expediciones al territorio, adelantado por la Universidad Nacional de Colombia 2017.
- Síntesis documental socioeconómica y cultural actualizada, adelantado por PNNC-Alianza NUAR<sup>6</sup> 2017.
- Consolidación del documento síntesis ante la Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (ACCEFYN) - versión preliminar.

#### **Establecimiento - definición de canales de comunicación y participación activa de actores**

- Estrategia de comunicación bajo un modelo de gobernanza a partir de tres estrategias: i) generación de confianza en doble vía, ii) procesos concertados y iii) fortalecimiento de capacidades.
- Productos comunicativos para visibilizar la iniciativa de declaratoria y el valor ambiental de la Serranía de Manacacías.
- Desarrollo de jornadas de diálogo social, “construcción de visión territorial” y relacionamiento continuo con actores estratégicos (instituciones y comunidad).
- En el marco del proceso de diálogo social se definió que existe la voluntad de los poseedores de la tierra de ceder sus derechos, para lo cual se acordó que para la declaratoria del área debe existir una estrategia financiera definida para el saneamiento predial.
- Agendas permanentes de trabajo e instancias de articulación para la gestión coordinada a escala local, regional y nacional.
- Agendas con actores sectoriales institucionales y privados para conciliar los intereses presentes en el área y establecer acuerdos sectoriales que contribuyan a viabilizar la propuesta de área protegida.
- Acuerdos concertados de ordenamiento ambiental territorial, planeación y gestión del manejo con actores público-privados y con la participación de la cooperación internacional.

#### **Avances en la gestión para el saneamiento predial**

- Diagnóstico registral y situación jurídica de la propiedad totalmente clarificados PNNC - Superintendencia de Notariado y Registro 2016 - 2018.

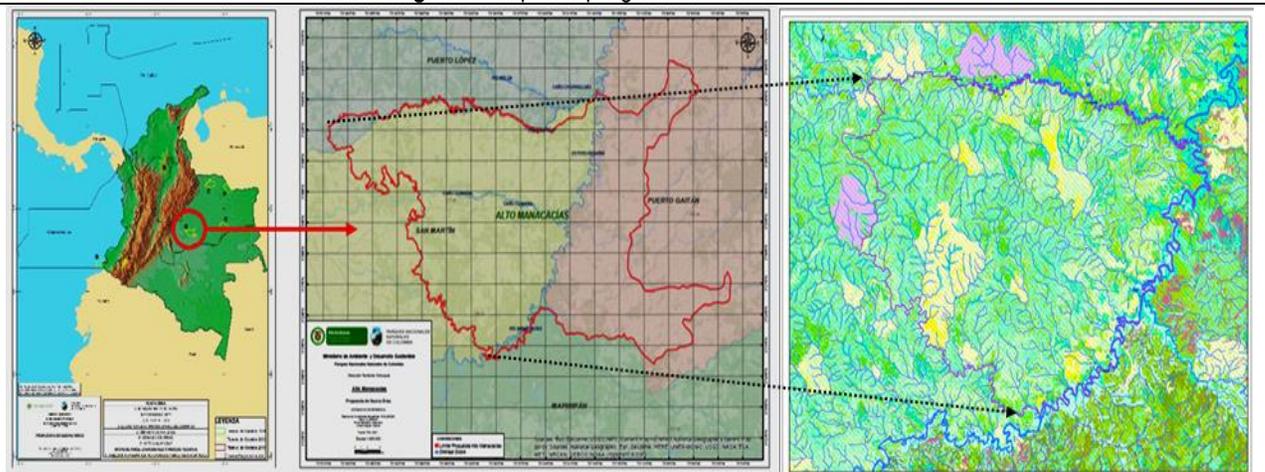
---

<sup>6</sup> Nuevas Áreas.



- Análisis sectorial sobre posibles inversiones de las empresas presentes en el polígono de referencia para apoyar la implementación de la ruta de nuevas áreas, PNNC 2016.
- Diagnóstico sobre estado de cumplimiento en materia de compensaciones e inversión del 1% de licencias en áreas aledañas a la Serranía de Manacacías (TNC y PNNC).
- Identificación de posibles fuentes de recursos para implementación de la estrategia de saneamiento predial, provenientes y de beneficios para los aportantes de recursos fuentes.
- Agenda con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), con la Dirección Regional Meta y el Centro de Investigación y Desarrollo en Información Geográfica de Bogotá (CIAF), para adelantar un estudio de mercado y posteriormente una ruta de avalúo de los predios.
- Modelo de negocio para la adquisición de bienes y mejoras definido, mediante el cual se establecieron los criterios para la priorización de predios a ser adquiridos, el punto de equilibrio para tomar la decisión de declaratoria y la ruta para la adquisición de los predios - realizado por la Corporación Ecoversa en 2018.
- Formulación y presentación del proyecto para convocatoria Rainforest Trust mediante el cual se busca recursos que aporten a la compra de predios y mejoras.
- Se presentó propuesta a Fedepalma quienes manifiestan evaluar internamente para posibilidades de financiación por compensaciones frente a certificación de sostenibilidad como RCPO ICC
- Reunión con vicepresidente de Desarrollo Sostenible de Ecopetrol para ver posibilidades de reorientación de inversiones provenientes de obligaciones de licenciamiento ambiental voluntarias.
- Se planteó estructurar una estrategia para mostrar la propuesta de área protegida como una oportunidad de carácter regional para atraer inversiones para el saneamiento predial

Figura 2. Mapa del polígono actual de referencia



Este polígono no cambia con respecto al declarado como zona de protección en la Resolución 1310 de 2018.



**Polígono 3. Serranía de San Lucas.** Los límites establecidos para un área protegida en la Serranía de San Lucas, cubren territorio de los municipios de Tiquisio, Norosí, Río Viejo, Arenal, Morales, Santa Rosa del Sur, San Pablo, Cantagallo, Montecristo, El Bagre, Segovia y Simití. Los municipios de Montecristo, Arenal, San Pablo y Santa Rosa del Sur, son los Municipios que quedarían con mayor porcentaje de su jurisdicción bajo la figura de protección. Los anteriores límites describen a la fecha un polígono de referencia de 487.941 hectáreas, correspondiente a un límite propuesto a partir de la espacialización de los objetivos de conservación

La declaratoria de un área protegida en la Serranía de San Lucas, ha ocurrido en el marco de un claro y directo diálogo social entre diferentes instituciones del Estado (Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC), Agencia Nacional de Minería (ANM), Ministerio de Agricultura y sus respectivas agencias y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) y las organizaciones sociales y comunitarias asentadas en la región, con quienes se ha venido desarrollando un ejercicio de gestión social y ambiental para articular la definición de figuras de protección y estrategias de ordenamiento del territorio, con miras a mantener la sostenibilidad y la permanencia de los valores ambientales y culturales de la región en el largo plazo.

En el marco del proceso de diálogo social, se ha buscado un balance en los análisis de los criterios biofísicos y culturales, las presiones, y el contexto socioeconómico actual de la zona, para lo cual se han realizado diferentes espacios de trabajo con las comunidades asentadas en la región, representadas a la fecha por un total de 11 organizaciones sociales, buscando un diálogo que permita recoger las inquietudes, propuestas, recomendaciones y visiones de territorio que tienen estas comunidades y sus organizaciones, como insumo para mejorar la propuesta de objetivos de conservación y el polígono propuesto.

Con lo anterior se espera entonces que de manera conjunta, al finalizar la implementación de la ruta para la declaratoria de un área protegida, se logre establecer la categoría que represente la mejor estrategia para la conservación de esta región y la generación de beneficios a todas las comunidades presentes en el territorio y de igual manera, teniendo en cuenta el alto grado de organización comunitaria y social que existe en la Serranía de San Lucas, se ha venido trabajando en el diseño de un esquema de gobernanza para el área protegida, que promueva y facilite la participación activa de estos actores con presencia en el territorio.

Teniendo en cuenta lo anterior, a la fecha se ha avanzado en la siguiente propuesta de objetivos de conservación:

1. Restaurar y preservar los biomas asociados principalmente al distrito biogeográfico Serranía de San Lucas, como fuente de beneficios para las comunidades locales y la Nación, especialmente la regulación del agua.



2. Mantener el hábitat para poblaciones de especies paisaje en la Serranía de San Lucas, área estratégica para el intercambio y flujo de biodiversidad con distribución en América Central, los Andes, el Pacífico y la planicie Caribeña de América del Sur.
3. Aprovechar sosteniblemente los recursos naturales del área por parte de las comunidades tradicionalmente asentadas en la Serranía de San Lucas, en armonía con los rasgos biofísicos, multiculturales, sociales y económicos del territorio.
4. Mantener los escenarios naturales de la Serranía de San Lucas que constituyen referentes culturales para las comunidades asentadas en el territorio y aquellos donde se desarrollaron los pueblos indígenas ancestrales Guamocoos, Yamahanies y Etenaka (Chimilas).

Si bien no se han definido objetos de conservación, se tiene referentes a nivel de los distritos biogeográficos Nechí y San Lucas, y un listado preliminar de especies paisaje.

De igual manera, y partiendo del trabajo conjunto con las comunidades, de la identificación de la realidad y necesidades del territorio, así como de la base de los objetivos de conservación anteriormente presentados, la propuesta actual presentada como Gobierno Nacional a las Comunidades de la Serranía de San Lucas, corresponde a una categoría del ámbito de gestión nacional definida como Distrito Nacional de Manejo Integrado.

Los usos y actividades permitidas se podrán realizar siempre y cuando no alteren la estructura, composición y función de la biodiversidad y no contradigan los objetivos de conservación. Por lo cual, y atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 para esta categoría, los usos permitidos podrán ser:

**a) Usos de preservación:** Comprenden todas aquellas actividades de protección, regulación, ordenamiento y control y vigilancia, dirigidas al mantenimiento de los atributos, composición, estructura y función de la biodiversidad, evitando al máximo la intervención humana y sus efectos.

**b) Usos de restauración:** Comprenden todas las actividades de recuperación y rehabilitación de ecosistemas; manejo, repoblación, reintroducción o trasplante de especies y enriquecimiento y manejo de hábitats, dirigidas a recuperar los atributos de la biodiversidad.

**c) Usos de Conocimiento:** Comprenden todas las actividades de investigación, monitoreo a educación ambiental que aumentan la información, el conocimiento, el intercambio de saberes, la sensibilidad y conciencia frente a temas ambientales y la comprensión de los valores y funciones naturales, sociales y culturales de la biodiversidad.

**d) Uso sostenible:** Comprenden todas las actividades de producción, extracción, construcción, adecuación o mantenimiento de infraestructura, relacionadas con el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, así como las actividades agrícolas, ganaderas, mineras, forestales, industriales y los



proyectos de desarrollo y habitacionales no nucleadas con restricciones en la densidad de ocupación y construcción siempre y cuando no alteren los atributos de la biodiversidad previstos para cada categoría.

**e) Usos de disfrute:** Comprenden todas las actividades de recreación y ecoturismo, incluyendo la construcción, adecuación o mantenimiento de la infraestructura necesaria para su desarrollo, que no alteran los atributos de la biodiversidad previstos para cada categoría.

Ahora, si bien los actores sociales y comunitarios identificados han sido, son y serán claves en la correcta y exitosa materialización de los planteamientos y materialización de las proyecciones de un área protegida en la Serranía de San Lucas, igualmente es necesaria la vinculación de otros actores, para lo cual se ha avanzado en el relacionamiento con los siguientes:

### **Actores Institucionales/ Sectoriales**

#### **Nacional:**

- Sector Defensa
- Sector Agricultura y Desarrollo Rural (ANT Y ADR)
- Sector Minero Energético (ANM)
- Agencia de Renovación del Territorio – ART
- Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH
- Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia – IDEAM
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

#### **Regional / Local:**

- Gobernación de Antioquia
- Gobernación de Bolívar
- Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA
- Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar - CSB
- Alcaldías Municipales

### **Actores Sociales**

El relacionamiento con actores sociales se ha dado con organizaciones sociales y comunitarias presentes en el territorio, entre las cuales encontramos:

- Asociación Campesina del Valle de Río Cimitarra - Red Agroecológica Nacional – ACVC-RAN.
- Colectivo de comunicaciones del Bagre – Gente y Bosque.
- Fundación Comunitaria Protectora del Medio Ambiente en la Serranía de San Lucas y Guamoco –FUNCOPROMAS.
- Asociación de Hermandades Agroecológicas y Mineras de Guamocó – AHERAMIGUA.



- Federación Agrominera del Sur de Bolívar – FEDEAGROMISBOL.
- Asociación Agro - minera del Sur Sur de Bolívar – ASAMISSUR.
- Corporación Acción Humanitaria por la Convivencia y la Paz del Nordeste Antioqueño (CAHUCOPANA).
- Asociación Agrominera de la Marizosa – Guamocó.
- AFASBA - Asociación de Familias Campesinas Agromineras del Sur de Bolívar y Antioquia.
- CIANA - Comité de Integración Agrominera del Nordeste Antioqueño.
- Asoviámcla. Asociación de víctimas agro ambientales de Puerto Claver.

De esta manera y teniendo en cuenta los avances expuestos anteriormente, de manera general a continuación se relacionan las demás acciones que en términos de gestión se han desarrollado con miras a consolidar una propuesta de declaratoria de área protegida en la Serranía de San Lucas, partiendo del área propuesta como zona de protección en la Resolución 1310 de 2018 (y las resoluciones antecesoras):

- Durante los meses de enero a mayo de 2018 se ejecutó el plan de trabajo conjunto con las organizaciones sociales de la serranía para el ejercicio de diálogo social para el proceso de conservación de la serranía de San Lucas (a excepción del sector de Montecristo por motivos de conflicto y elecciones).
- Se trabajó de manera conjunta con el Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Minería, Agencia Nacional de Tierras, Agencia de Renovación del Territorio, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en cabeza de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el marco de la alianza para conservación de la biodiversidad, el territorio y la cultura, en la consolidación de la propuesta de área protegida para San Lucas teniendo en cuenta los resultados de las jornadas de socialización con las comunidades.
- La propuesta de conservación en la Serranía de San Lucas, estructurada por el gobierno nacional para la declaratoria de un área protegida, fue socializada con organizaciones sociales y comunidades de base en los municipios que hacen parte del polígono de la Serranía de San Lucas.
- Se avanzó en el relacionamiento con entidades territoriales lideradas por la Gobernación de Bolívar de acuerdo a reunión llevada a cabo en el municipio de Mompo.
- Se desarrollaron dos espacios autónomos de las comunidades, para revisión de la propuesta de Área protegida para la Serranía de San Lucas con Congreso de los pueblos y Marcha Patriótica
- Se adelantó una reunión con las organizaciones los días 23 y 24 de junio de 2018, con el ánimo de lograr consolidar un acuerdo por parte de las organizaciones sociales frente a la propuesta de área protegida los días.
- El 25 de junio de 2018 se recibieron los aportes por parte de las organizaciones puestas en consideración por las instituciones del gobierno nacional.



- En mesa técnica de la alianza realizada el 29 de junio de 2018, se acuerdan fechas de trabajo con las organizaciones de la Serranía para aclaración de dudas de la propuesta y asambleas con comunidades.
- En el tema sectorial se ha avanzado en la articulación del proceso de área protegida con PDETS, Dirección de sustitución de cultivos ilícitos, MinAmbiente, Ministerio de Defensa, electrificadora de Santander y con las alcaldías de Arenal y Tiquisio para conceptuar viabilidad de proyectos de energías alternativas.
- Se reanudó la mesa con organizaciones sociales el 25 de septiembre de 2018 luego del respaldo y ratificación de la propuesta por parte del nuevo Gobierno Nacional. En ella se acordó un nuevo espacio propio de las organizaciones para evaluar en conjunto la propuesta presentada por la Alianza y la contrapropuesta de ACVC.
- Se realizó reunión autónoma de todas las organizaciones sociales 19 y 20 de octubre de 2018 y con el Gobierno Nacional el 21 de octubre de 2018, las organizaciones presentan ruta para continuar el proceso y conformación de grupos temáticos (ambiental, minero, tierras y gobernanza) con el fin de avanzar en la aclaración de los acuerdos intersectoriales que incluyen llevar la propuesta a las comunidades.
- El 30 de octubre de 2018 se realizó reunión con Alcaldes de Bagre, Segovia y Cantagallo y se presentó en detalle la propuesta, se recibieron observaciones y gestión para intercambio de información que tienen las administraciones municipales. De igual forma, se solicitaron espacios con los concejos municipales para presentar la propuesta y la disposición de acompañar y conformar los comités locales.
- El alcalde del Bagre llamó la atención sobre la sustracción de reserva forestal de Ley 2ª de 1959 en su municipio y formalización de tierras para los campesinos, el área de sustracción propuesta se encuentra por fuera del polígono de área protegida propuesta y puede complementar la mirada integral del territorio como lo ha sido el Sector 13.
- Los días 19 y 29 de noviembre de 2018 se realizaron reuniones con la ANT para la articulación interinstitucional en el marco de la expedición del Acto Administrativo que culmina el procedimiento de constitución del resguardo Puerto Claver, el cual se traslaparía con el área propuesta para la declaratoria del área protegida.
- En el marco de la ruta acordada con las organizaciones sociales en el mes de diciembre del año 2018, se sostuvo la reunión con los Ministerios de Agricultura, Ambiente y Minas con la participación y presencia del Señor Ministro de Ambiente y de los Viceministros de las otras Carteras Ministeriales en la cual se discutió frente a la agenda a seguir para lo cual las entidades proponen una línea de trabajo que abarca dos (2) años y el Gobierno plantea que se debe centrar la discusión más en los pasos y no en el tiempo, proponiendo una secuencia de cinco pasos y no de siete como lo hacen las organizaciones, de lo cual surge la necesidad de establecer una mesa temática adicional encargada de definir la ruta metodológica de trabajo.
- El 8 de febrero 2019 se realizó la reunión de la Asamblea de organizaciones sociales con las entidades de gobierno con participación de la oficina del Alto Comisionado para la Paz en la cual se trabajaron las mesas temáticas, sin embargo, no fue posible resolver todas las inquietudes por



lo que se acordó tener espacios de trabajo en Bogotá por cada mesa temática para en ellas definitivamente aclarar todas las dudas.

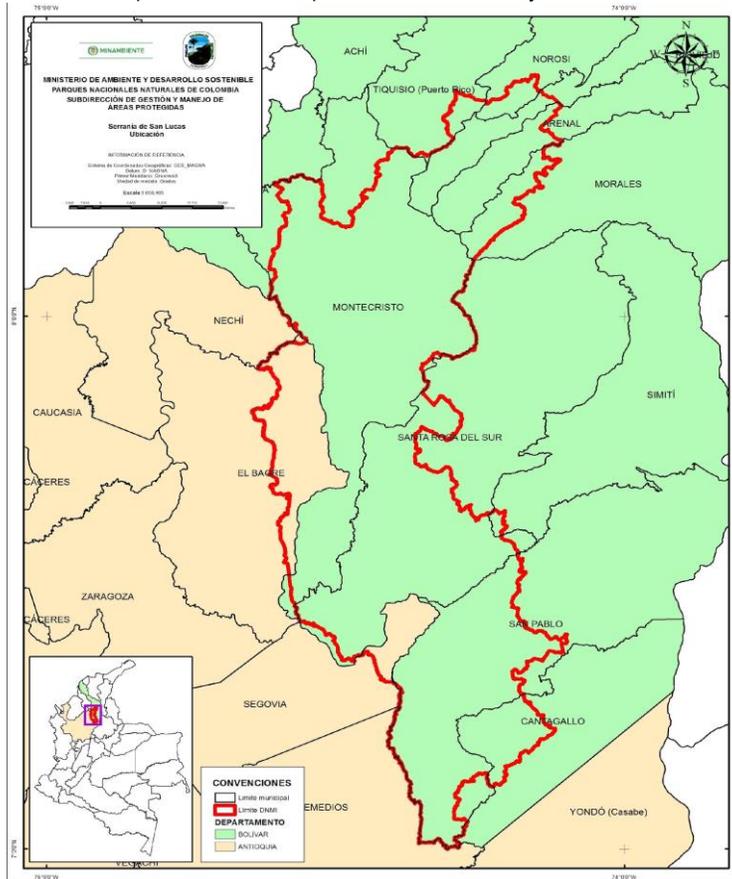
- Se acordó en reunión con las entidades de gobierno tener mesas preparatorias internas para estar de acuerdo como gobierno y con todas las respuestas para las mesas con las organizaciones sociales.
- Se finalizó el ejercicio de revisión jurídica de la situación de la minería frente a la zonificación propuesta en el área para la declaratoria, el cual será resumido con propuestas por cada sector.
- Se realizaron en Bogotá las mesas temáticas de ambiente y tierras con las organizaciones sociales y las entidades y autoridades competentes sobre cada tema, en las cuales se realizaron las correspondientes claridades sobre las inquietudes presentadas en la mesa de Barrancabermeja del 8 de febrero de 2019, así como aquellas existentes sobre la propuesta de declaratoria presentada por el gobierno.

En términos generales se han presentado importantes avances en este proceso, no obstante, teniendo en cuenta la complejidad del territorio y la multiplicidad de actores presentes en el mismo y necesarios para la garantía de éxito del proceso, existen aún muchas acciones que se hace necesario adelantar, las cuales requieren un compromiso multisectorial, en cabeza de Ambiente, Minas y Energía y Agricultura.

Finalmente, si bien el avance en la definición de objetivos de conservación ha orientado la delimitación de un polígono de referencia que puede, en algunos sectores, diferir del polígono original de la zona de protección, dicha área se mantendría en una eventual prórroga.



Figura 3. Límites correspondientes a la espacialización de los objetivos de conservación propuestos



**Polígono 4. Serranía de Perijá:** Esta corresponde a la única área que se propone no sea incluida dentro de la posible prórroga de los efectos de las zonas de protección declaradas en la Resolución 1310 de 2018, especialmente por las razones expuestas a continuación:

En inmediaciones del polígono para la Serranía de Perijá, declarado como zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del ambiente mediante la Resolución 1628 de 2015, prorrogada y modificada por las Resoluciones 1433 de 2017 y 1310 de 2018, se llevó a cabo la declaratoria de dos áreas protegidas de carácter regional por parte de CORPOCESAR y CORPOGUAJIRA con jurisdicción en la zona; las figuras declaradas fueron:

Distrito de Manejo Integrado Serranía del Perijá declarado en el año 2011 por CORPOGUAJIRA a través de la Resolución 030 de 2011, ajustando su delimitación en 2012 Mediante la Resolución 329 de 2012).



CORPOGUAJIRA y CORPOCESAR declararon en el año 2016 los Parques Naturales Regionales Cerro Pintao/Serranía del Perijá y Serranía del Perijá, mediante las Resoluciones 032 de 2016 de CORPOGUAJIRA y 030 y 021 de 2016 CORPOCESAR). Estas áreas no se traslapan con resguardos del pueblo Yukpa.

Con las más recientes declaratorias de áreas protegidas regionales se aportó a la representatividad ecosistémica del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, aumentando la representatividad de tres unidades ecobiogeográficas de las que estaban presentes en el polígono declarado mediante la Resolución 1310 de 2018, tal como se muestra en la tabla 1.

En el marco del trabajo técnico conjunto entre Parques Nacionales Naturales de Colombia, las dos Corporaciones y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se determinó que sobre la base de las áreas de carácter regional ya declaradas, se avanzará en un ejercicio a nivel regional por parte de estas dos autoridades regionales a fin de definir la estrategia más adecuada que oriente la revisión de los límites actuales en función de un proceso de ampliación, la declaratoria de áreas que incorporen ecosistemas que aún permanezcan con baja representatividad.

A partir de este plan de trabajo, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las dos corporaciones con el apoyo del programa Riqueza Natural, adelantarán un ejercicio de análisis para precisar las zonas de referencia sobre la cual se implementará la ruta, para la ampliación o declaratoria de nuevas áreas protegidas regionales; así mismo, se revisarán los mecanismos para hacer efectivas otras figuras en el marco de un ordenamiento del territorio (ZRF ley 2ª de 1959, resguardos indígenas, zona reserva campesina) que se traslapen con la zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables de esta zona, a fin de tomar las mejores decisiones.

**Tabla 1.** Aporte a la representatividad con la declaratoria de las áreas regionales en Perijá

| Unidad ecobiogeográfica en polígono Perijá Resolución 1310 de 2018   | Área total unidad | Aporte otras áreas del SINAP | Representatividad sin aporte PNR | Aporte PNR cerro Pintao - Serranía del Perijá | Aporte PNR Serranía del Perijá | Representatividad total |
|--|-------------------|------------------------------|----------------------------------|---|--------------------------------|-------------------------|
| IX-Norandina - IX-1.Montaña Andina, Cordillera Oriental vertiente Occidental, Perija Norte . - Bosque Humedo Alto Andino | 9791,51           | 45,20                        | 0,46%                            | 117,06  | 4889,88                        | 51,60%                  |
| IX-Norandina - IX-1.Montaña Andina, Cordillera Oriental vertiente Occidental, Perija Norte . - Bosque Humedo Subandino   | 141297,33         | 5172,61                      | 3,66%                            | 8861,52                                       | 10789,56                       | 17,57%                  |



|  |          |      |       |        |         |        |
|--|----------|------|-------|--------|---------|--------|
| IX-Norandina - IX-2.Montaña Altoandina, Cordillera Oriental (Paramos de Perija). - Vegetacion Arbustiva y Herbacea de Paramo | 10134,01 | 0,00 | 0,00% | 317,04 | 7501,12 | 77,15% |
|--|----------|------|-------|--------|---------|--------|

Por otra parte, y en consonancia con lo anterior, es importante mencionar que los días 21 y 22 de mayo de 2019 en la ciudad de Valledupar, se llevó a cabo un taller con la participación de Corpoguajira, Corpocesar, el programa Riqueza Natural y la DBBSE de MinAmbiente, en el cual se llevó a cabo un análisis sobre la pertinencia de mantener la zona de protección en la Serranía de Perijá, a partir de la cual se presentaron las siguientes consideraciones:

| Antecedentes   | Conclusiones  |
|--|---|
| <p>En el año 2010 la Serranía del Perijá fue definida como prioridad de conservación, conforme estudios que desde la academia y las autoridades ambientales resaltaban su alto valor de conservación y así mismos, la existencia de importantes procesos de pérdida de biodiversidad (CONPES 3680 de 2010).</p> <p>CORPOGUAJIRA en el año 2011 el Distrito de Manejo Integrado Serranía del Perijá y en el 2012 ajusta su delimitación (Resoluciones 030 de 2011 y 329 de 2012).</p> <p>Parques Nacionales Naturales de Colombia inicia la aplicación de la ruta de declaratoria de nuevas áreas protegidas y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establece Zona de Protección y Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente, la cual se mantiene hasta la fecha (Resolución 1628 de 2015 y 1433 de 2017).</p> <p>CORPOGUAJIRA Y CORPOCESAR declararon en el año 2016 los Parques Naturales Regionales Cerro Pintao/Serranía del Perijá y Serranía del Perijá, respectivamente, áreas que no se traslapan con resguardos del pueblo Yukpa (Resolución 32 de 2016 CORPOGUAJIRA y Resoluciones 030 Y 021 de 2016 CORPOCESAR).</p> <p>Si bien las dos declaratorias aportan a la conservación de ecosistemas de la Serranía del Perijá, aún faltan por proteger otros ecosistemas que o no se encuentran en el Sistema Nacional de Áreas</p> | <p>Las corporaciones señalaron que no adelantarán la implementación de la ruta en el polígono correspondiente a la zona de protección, y teniendo en cuenta que en esta área PNN tampoco adelantará dicho proceso, recomiendan no prorrogar la Zona de Protección y Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables en esta zona, establecida en la Resolución 1310 de 2018.</p> <p>Como alternativa a lo anterior, y ante la importancia de la zona, las dos corporaciones, con el apoyo del programa Riqueza Natural, adelantarán un ejercicio de análisis para establecer tres nuevas zonas de referencia, donde las autoridades ambientales regionales adelanten los estudios necesarios para designar nuevas áreas protegidas, bien sean: La ampliación del DRMI Serranía del Perijá y la designación de un área de uso sostenible adyacente el PNR Cerro Pintao/Serranía del Perijá en jurisdicción de CORPOGUAJIRA y la designación de una nueva área protegida en la zona sur de la Serranía del Perijá en jurisdicción de CORPOCESAR.</p> <p>A partir de los resultados obtenidos del ejercicio anterior, se propone el establecimiento de dos nuevas Zonas de Protección y Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables del orden regional, coincidentes con las áreas de referencia antes descritas.</p> <p>Se exhorta la necesidad de adelantar acciones tendientes a la implementación de acciones conjuntas entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, CORPOCESAR, CORPOGUAJIRA y el Programa Riqueza Natural (USAID) para frenar los procesos de deforestación y transformación y pérdida de biodiversidad.</p> |



| Antecedentes   | Conclusiones  |
|--|---|
| Protegidas o se encuentran pobremente representados. | Se determina la necesidad de adelantar la revisión junto con ANT de los procesos de formalización de la propiedad que permitan implementar iniciativas privadas de conservación y establecer acuerdos de uso en la Reserva Forestal de Ley 2ª de 1959, así como la revisión junto con ANT de las aspiraciones de territorio del Pueblo Yukpa y el apoyo a este tipo de iniciativas como aporte y complemento de los procesos de conservación del patrimonio cultural y natural de la Serranía del Perijá. |

En este contexto, Parques Nacionales Naturales, como coordinador del SINAP, y responsable de adelantar la implementación de la ruta declaratoria para áreas del orden nacional, recomienda suprimir el polígono de la Serranía de Perijá de la resolución que eventualmente prorrogue las zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente de orden nacional, y pone a consideración evaluar la pertinencia de incorporar las zonas resultantes del ejercicio de las Corporaciones, en la futura prorrogación de las zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente del orden regional.

**Polígono 5. Sabanas y humedales de Arauca.** La aplicación de la ruta de declaratoria hasta la fecha en la zona sabanas y Humedales de Arauca, permite contar con la siguiente propuesta de objetivos de conservación:

1. Recuperar ecosistemas naturales asociados a la unidad ecobiogeográfica Arauca-Apure.
2. Contribuir a la conectividad regional aportando al mantenimiento de la estructura y función del paisaje dominado por sabanas inundables en la confluencia de las unidades ecobiogeográficas Arauca-Apure, Casanare-Planicie Aluvial y Piedemonte Arauca.
3. Aprovechar sosteniblemente los recursos naturales del área por parte de las comunidades asentadas en la confluencia de las unidades ecobiogeográficas Arauca-Apure, Casanare-Planicie Aluvial y Piedemonte Arauca, en armonía con los rasgos biofísicos, culturales, sociales y económicos del territorio<sup>7</sup>.

Estos objetivos de conservación, se ven expresados en un polígono de área mayor que la delimitada como zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del ambiente en la Resolución 1310 de 2018, pero que, según expresa PNNC en su informe de avance, en términos de área no difiere mayor cantidad que el polígono inicial delimitado en la Resolución 1628 de 2015 pero si se desplaza hacia el norte. (Figura 4 y tabla 2a y 2b)

<sup>7</sup> La propuesta de Objetivo 3, será retroalimentada a partir de los resultados de la implementación de la estrategia de gobernanza.



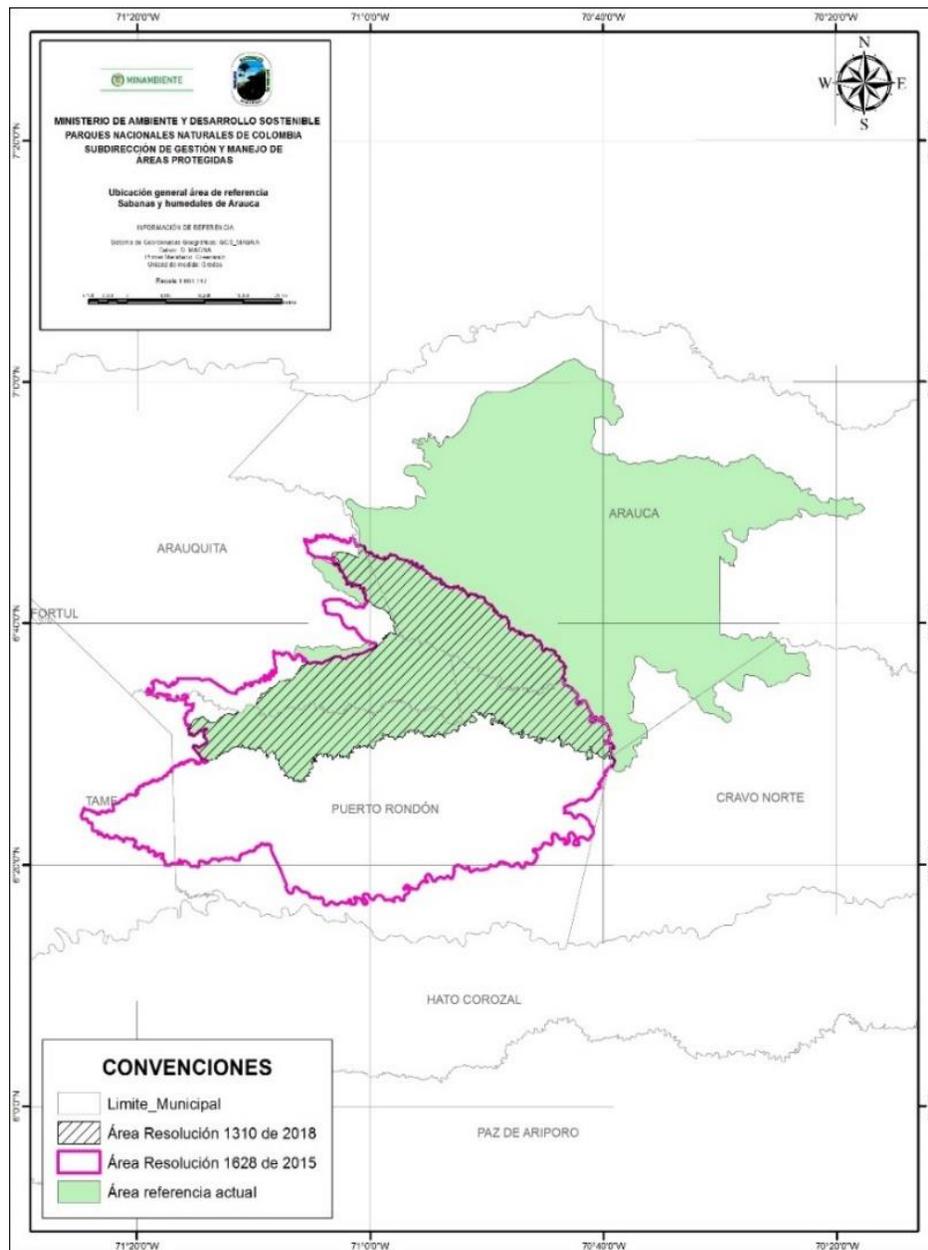
**Tabla 2a.** Áreas correspondientes al polígono de Sabanas y Humedales de Arauca.

| Resolución 1628 de 2015 | Resolución 1310 de 2018 | Nueva Propuesta de área (2019) |
|-------------------------|-------------------------|--------------------------------|
| 252.833,03 ha           | 99.577, 28 ha           | 309.791, 31 ha                 |

**Tabla 2b.** Diferencia entre la propuesta de prórroga y las anteriores áreas del polígono.

|  | Resolución 1628 de 2015 | Resolución 1310 de 2018 |
|--|-------------------------|-------------------------|
| Diferencia con respecto a la propuesta de prórroga | 56.958,28 ha            | 210.214,03 ha           |

**Figura 4.** Ajuste de los límites de los polígonos para la zona Sabanas y Humedales de Arauca



En el marco de los objetivos de conservación propuestos se busca incluir prioridades de conservación del orden regional y municipal, trabajados conjuntamente con Corporinoquía, y así mismo, se busca incorporar mayor porcentaje de la unidad de análisis ecosistémica distrito biogeográfico Arauca-Apure en omisión en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). (Figuras 5a y 5b)

Figura 5a. Prioridades de conservación necesaria incorporar en la zona sabanas y Humedales de Arauca.

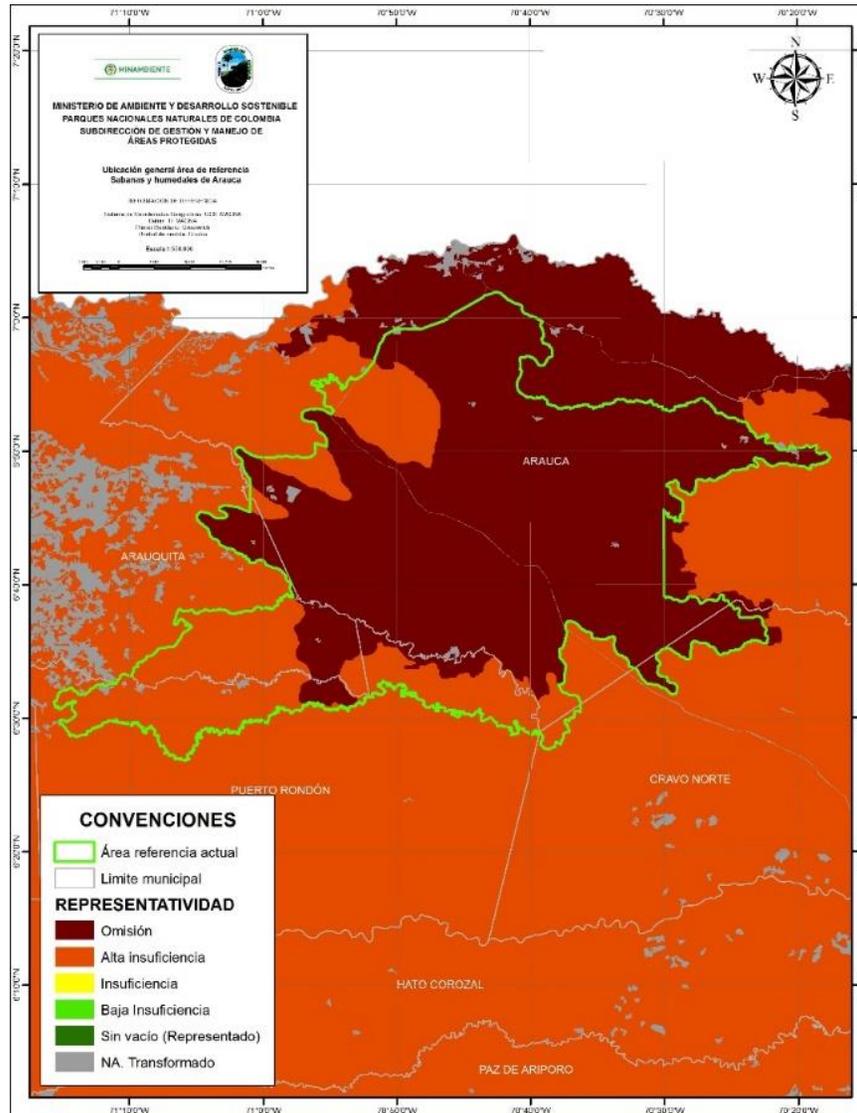
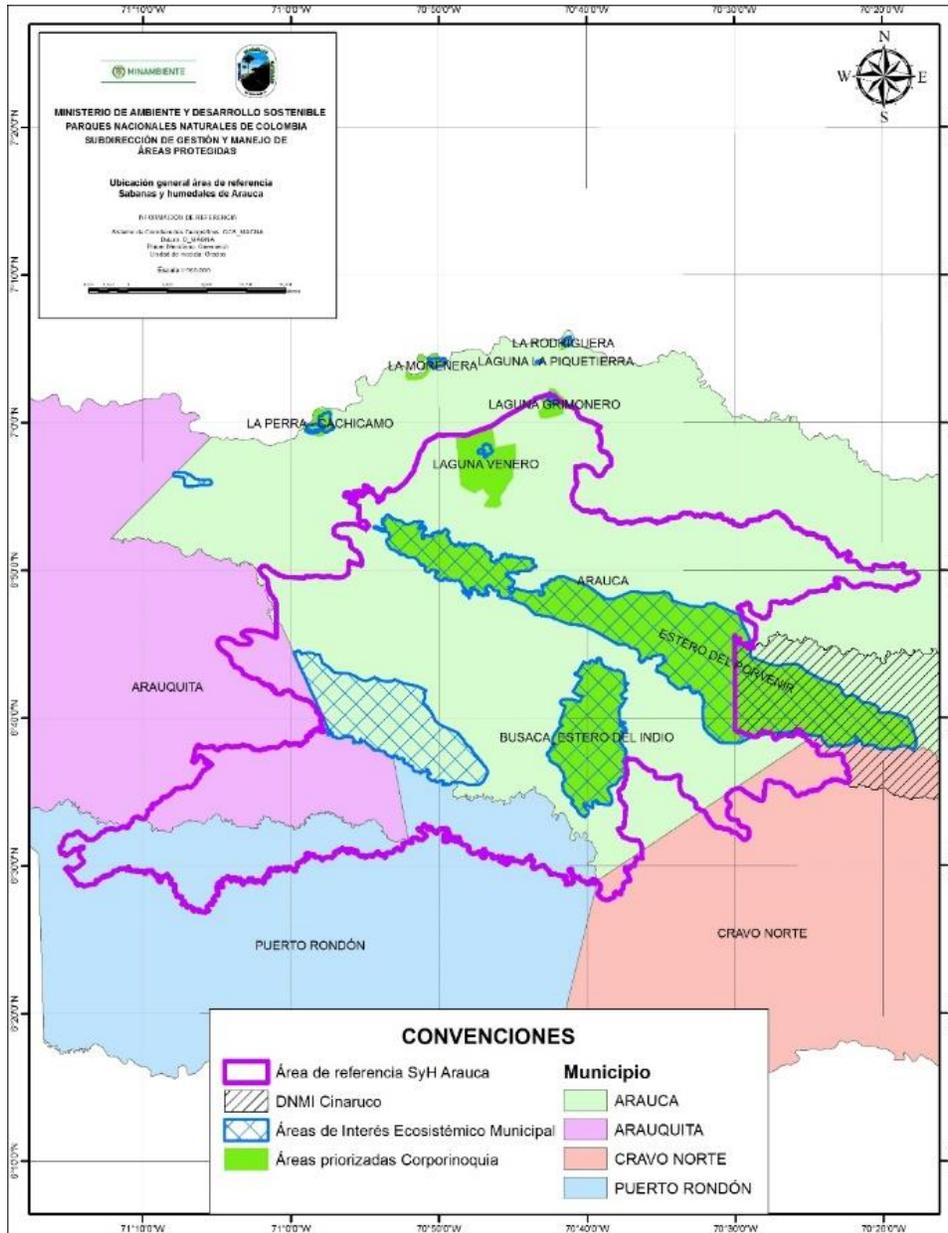




Figura 5b. Prioridades de conservación necesaria incorporar en la zona sabanas y Humedales de Arauca

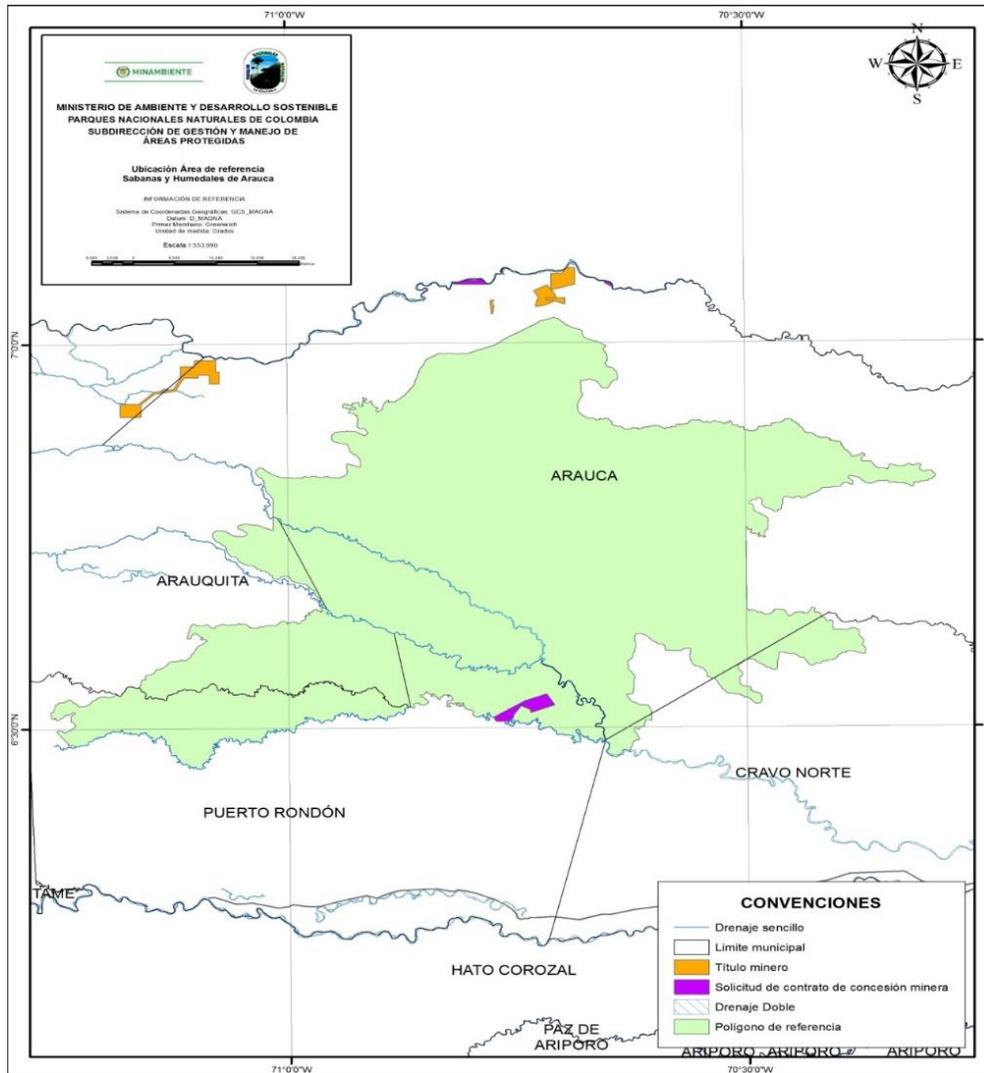


Por otra parte, PNNC adelantó un análisis de la información del sector de minería, presente en el polígono propuesto, a partir de la información disponible en el catastro minero, encontrando que en el área de referencia que se está trabajando actualmente y con la cual que se propone ajustar el polígono de esta zona no registra títulos mineros, solicitudes de contratos de concesión o solicitudes



de formalización adicionales que pueda resultar afectas, excepto una solicitud de contrato de concesión que ya estaba afectado con el polígono delimitado en la Resolución 1310 de 2018, (Figura 6.)

Figura 6. Situación de la actividad minera en el polígono de referencia para la zona Sabanas y Humedales de Arauca.



Así mismo, se ha, identificado y desarrollado trabajo conjunto con actores de índole institucional, sectoriales y sociales, correspondientes a la fecha a los siguientes:



### **Actores Institucionales/Sectoriales**

- Gobernación de Arauca
- Alcaldías Municipales de Arauca, Arauquita, Cravo Norte y Puerto Rondón
- CORPORINOQUIA
- Comités de Ganaderos
- Comité de Cacaoteros

### **Actores Sociales**

- Fundación Orinoquia Biodiversa – FOB
- ASOJUNTAS
- ASONALCA
- ASCATIDAR
- Personería Municipal de Arauca
- Junta de Acción Comunal de 38 veredas: Feliciano, Caracol, Bogotá, Cabuyare, Matal de Floramarillo, Maporillal, Las plumas, Las monas, Merecure, El Socorro, La Bendición, San Román, Los Caballos, Mata de Gallina, La Saya, El Rosario, Becerra, Altamira, La Pastora, Selvas del Lipa, San José del Lipa, La Conquista, Manantiales, La Comunidad, Cañas Bravas, Caño Colorado, La Conquista, Caño Salas, Maporal (Arauca); Filipinas (Arauquita); Normandía, El Progreso, La Esmeralda, El Paisaje, Maporal (Puerto Rondón) Buenos Aires, El Corozo y Los Laureles (Cravo Norte)
- Resguardo indígena de San José del Lipa
- Resguardo indígena de La Vorágine

Finalmente, en lo corrido de la vigencia de la Resolución 1310 de 2018, se han desarrollado, en términos generales, las siguientes actividades:

- Se ha venido realizando un trabajo conjunto con Corporinoquía, a partir del cual se generó la propuesta de ajuste del polígono de referencia, tomando en consideración prioridades nacionales y regionales de conservación, las selvas de Lipa, zonas de Caimán Llanero y alta biodiversidad (confluencia de los ríos Ele y Lipa), las zonas priorizadas por la Corporación en marzo de 2016 y finalmente criterios de transformación.
- Se desarrolló la revisión y ajuste del polígono correspondiente al área de referencia; así como los demás aspectos relacionados con el diseño del área (objetivos y objetos de conservación, usos permitidos, etc.) en diferentes mesas técnicas.
- Recopilación y análisis de información primaria y secundaria para el área de referencia con aportes de la Alianza y otras instituciones aliadas para evaluar vacíos de información.



- Se cuenta con una matriz para el análisis situacional de actores comunitarios e institucionales construida en 2017 y actualizada en noviembre de 2018 como insumo para avanzar en la definición de la estrategia de gobernanza.
- En 2018 se obtuvo información de planes de vida de los pueblos Hitnu y Macagúan que habitan los resguardos de San José del Lipa y la Vorágine.
- Se inició el análisis para el diseño de una guía metodológica para el abordaje de la estrategia de gobernanza y la intervención territorial.
- En 2018 se revisó y actualizó el análisis de ordenamiento territorial teniendo en cuenta el área de referencia actual (la correspondiente a la propuesta de prórroga).
- A finales de 2018, a partir de la revisión de información primaria y secundaria recopilada, se actualizó y documentó la caracterización socioeconómica y cultural del área, teniendo en cuenta los ajustes necesarios por la precisión del área de referencia actual.
- Se realizó la prórroga del Convenio 024 de 2015 con la Universidad Nacional de Colombia para la realización de expediciones de caracterización biofísica complementarias en la zona norte del área de referencia actual. Esta zona complementaria corresponde al distrito ecobiogeográfico Arauca-Apure (distrito en omisión en el SINAP) y en la cual se encuentran parches remanentes de Bosque Seco Tropical (BST) identificados remotamente por parte del IAVH, ecosistema igualmente sub-representado y con una alta prioridad de conservación.
- Se realizó mesa técnica en el mes de febrero de 2019 y se preparó la información para presentar en la mesa de trabajo con Corporinoquia que se programará próximamente con el fin de retomar el proceso de manera articulada, teniendo en cuenta las áreas priorizadas por la corporación que se incluyeron dentro del área de referencia para trabajo en conjunto.

Así las cosas, el área de esta zona de protección sufriría modificaciones en cuanto a diseño y extensión, tal como puede apreciarse en la tabla 2 y la Figura 5. Lo anterior como resultado del avance en el trabajo de implementación de la ruta, que a través de la integración de elementos de análisis brindados por la Corporación, permitió redefinir el polígono de referencia que se presenta como propuesta para la prórroga de los efectos de dicha figura de protección, polígono que corresponde con los objetivos de conservación a hoy concertados.

**Polígono 6. Bosques Secos del Patía.** El polígono correspondiente al área de referencia establecida en la Resolución 1628 de 2015 y las resoluciones que posteriormente la prorrogaron, espacializa un área conformada por seis (6) polígonos independientes los cuales corresponden a las zonas en las cuales se encuentran localizados los mayores fragmentos de ecosistemas seco; a partir de la información evaluada en el marco de la mesa técnica del proceso, se evidenció que con información de carácter primario sustentada en recorridos y estudios recientemente realizados, existen fragmentos de ecosistemas secos que deberían considerarse dentro del área de referencia sobre la cual se continúe aplicando la ruta de declaratoria.

Recientemente y a partir de un nuevo insumo coberturas a escala 1:25.000, la mesa técnica definió unos objetivos de conservación que se circunscriben sobre un área que supera el límite contemplado



en la Resolución 1628 de 2015. Dicha área de referencia pasa de tener una extensión de 74.965,25 hectáreas (actual Res. 1310 de 2018) a tener un área de 176.418,6 hectáreas (propuesta de ampliación de la zona de protección).

Lo anterior consolida una propuesta de mayor integralidad para los ecosistemas secos localizados en el valle del río Patía, entre los departamentos de Cauca y Nariño garantizando la conectividad entre las unidades de bosque seco (figuras 7, 8 y 9). Los objetivos de conservación definidos a la fecha corresponden a los siguientes:

1. Reservar los remanentes de los ecosistemas secos representados en el Valle del Río Patía, dada su singularidad ecosistémica y su condición como enclave en el macizo colombiano, de tal manera que mantengan y optimicen su aporte a la regulación hídrica y climática y a la provisión de servicios ecosistémicos en la zona.
2. Recuperar y restaurar la conectividad estructural y/o funcional de los remanentes de los ecosistemas secos representados en el Valle del Río Patía.
3. Usar sosteniblemente la biodiversidad característica de los ecosistemas secos localizados en el Valle del Río Patía, mediante la concertación e implementación de un modelo de uso sostenible que reconozca los procesos de manejo adaptativo y las prácticas culturales de las comunidades negras y campesinas asentadas tradicionalmente en la zona.



Figura 7. Comparativo favorabilidad de conectividad de la nueva propuesta de Zona de protección Bosques Secos del Patía.

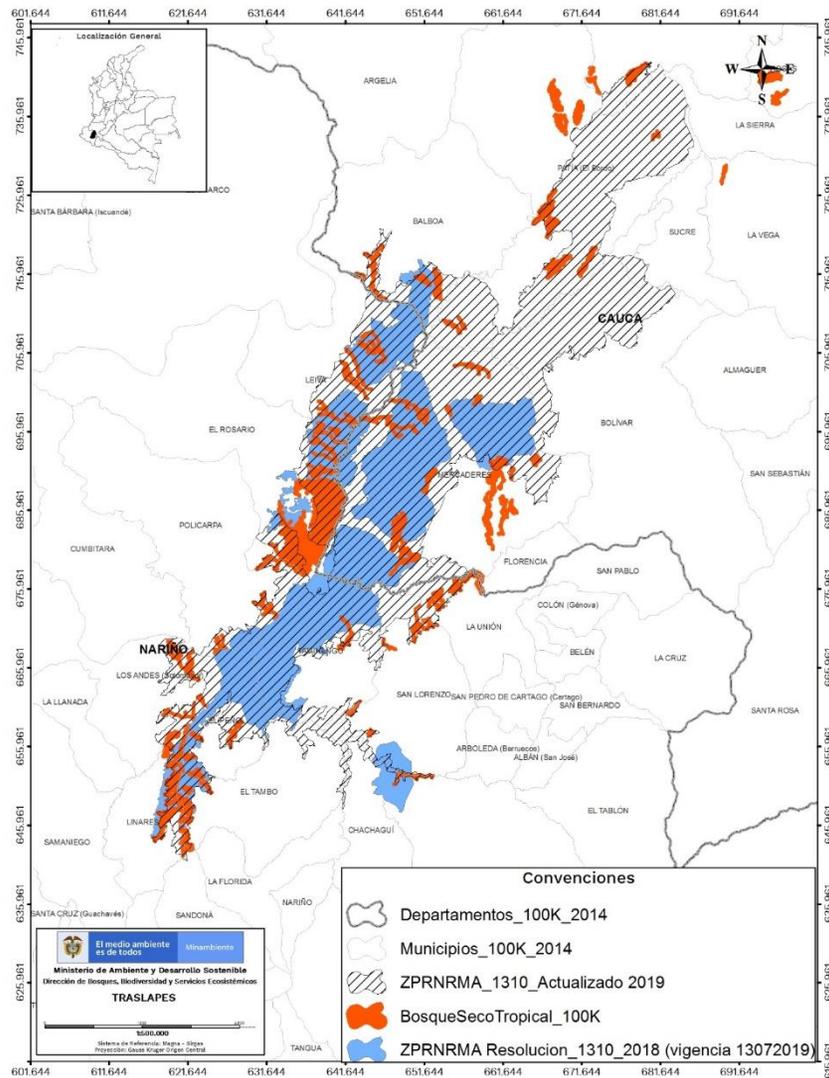




Figura 8. Prioridades de conservación para ajustar el polígono Bosques Secos del Patía

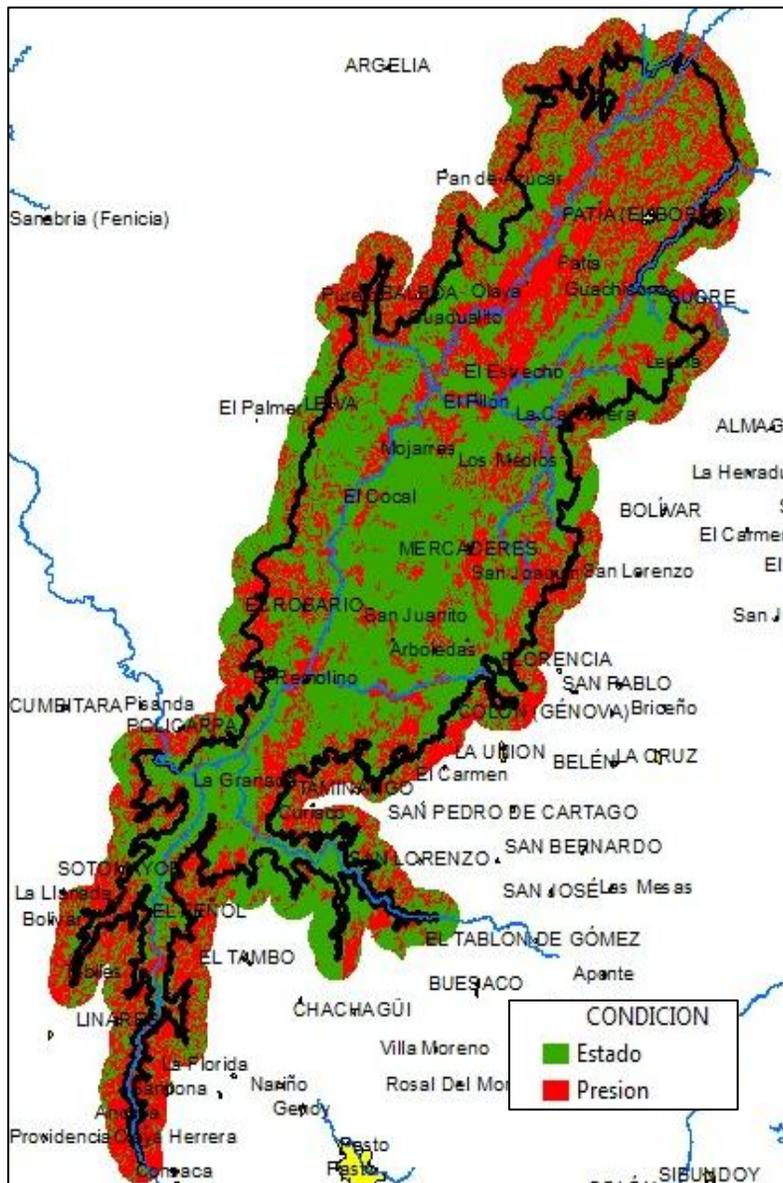
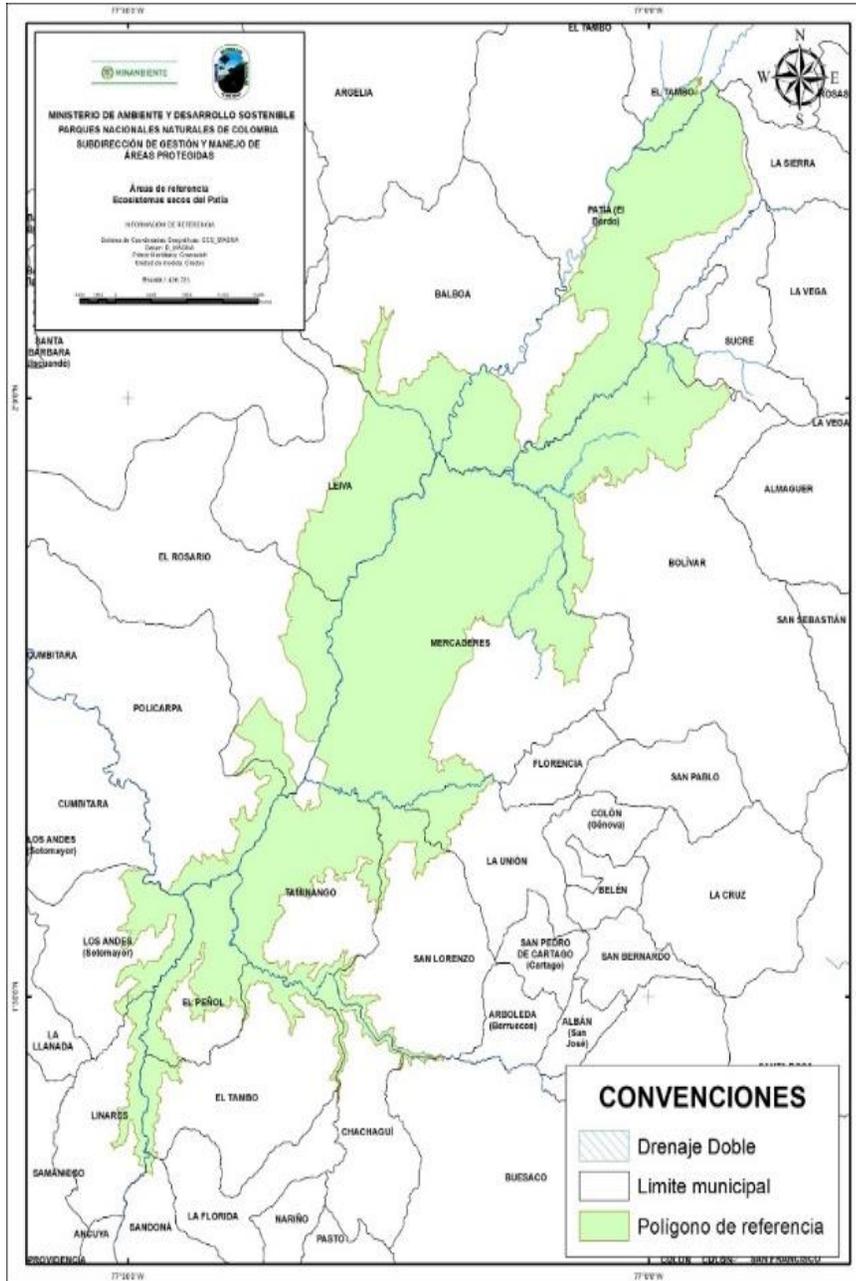




Figura 9. Prioridades de conservación para ajustar el polígono Bosques Secos del Patía





El proceso igualmente indica desde la propuesta de Objetivos de Conservación, y el contexto y realidad del área, la pertinencia de avanzar en la declaratoria de un área protegida de uso múltiple, área que desde la perspectiva de gobernanza podría constituirse en un proceso que permitiría la posibilidad de consolidar sinergias entre una autoridad ambiental del ámbito nacional como Parques Nacionales Naturales de Colombia y dos autoridades ambientales regionales como la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC) y la Corporación Autónoma Regional de Nariño (CORPONARIÑO).

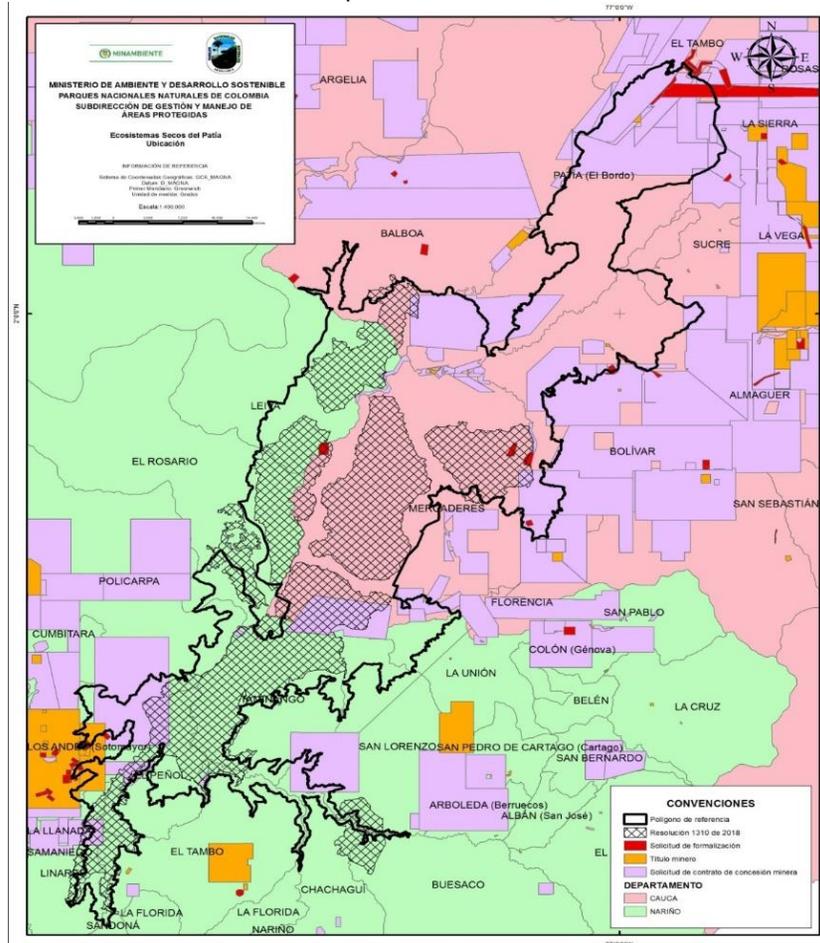
Adicionalmente, la mesa técnica que lidera el proceso, ha avanzado en la concertación de una propuesta de abordaje desde el enfoque de gobernanza para el proceso, en el marco de la cual se realizó la identificación y caracterización de los actores estratégicos relacionados con el área, así como la definición de una estrategia para abordar la fase de dialogo social de la ruta de declaratoria de nuevas áreas con los diferentes actores representados en el territorio (actores públicos, comunitarios, mixtos, privados, medios de comunicación y sector académico), ejercicio cuya implementación se tiene prevista para el segundo semestre del 2019.

A la fecha se cuenta con la versión final del mapa de actores para el proceso el cual fue revisado y validado por la mesa técnica, este mapa de actores fue construido a partir de la preparación de una propuesta preliminar de listado cualificado de actores, listado en cuya complementación y caracterización aportaron de manera significativa Asopatía, la Escuela de Desarrollo y Paz, Subregión Patía y Corponariño. En la construcción del mapa de actores, adicionalmente a la caracterización se avanzó en la georeferenciación de sus ámbitos de gestión.

Por otra parte, teniendo en cuenta el rediseño del polígono de referencia, PNNC adelantó un análisis de la información del sector minero presente en el área, a partir de la información disponible en el catastro minero con el área propuesta para modificar la zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del ambiente Bosques secos del Patía, la cual muestra que en el área de referencia que se está trabajando actualmente y con la cual que se propone ajustar el polígono de esta zona registra títulos mineros, solicitudes de contratos de concesión y solicitudes de formalización adicionales que pueden resultar afectadas (Figura 10), por lo cual es importante el concepto de la Agencia Nacional de Minería, el cual fue debidamente solicitado por este Ministerio mediante comunicación oficial, enviado con radicado No. 8201-2-9763 del 14 de junio de 2018.



Figura 10. Situación de la actividad minera en el polígono de referencia para la zona de protección de Bosques Secos del Patía.



Finalmente, en términos generales, a continuación se describen los avances que se han generado en la ruta de implementación de la ruta declaratoria, en esta zona de protección.

- Se llevó a cabo la consolidación de la base documental de referencia, soporte de la preparación del documento síntesis, dicha base documental se encuentra a la fecha representada por un total de 96 documentos.
- Como ya fue mencionado, se tiene una propuesta de Objetivos de Conservación, ajustados por parte de la mesa técnica base y la mesa técnica ampliada
- Se encuentra en revisión y ajuste el área de referencia para el proceso, polígono que cuenta a la fecha con un área aproximada de 176.418,6 hectáreas, distribuidas entre los departamentos del Cauca y Nariño.



- Se encuentra en ajuste la propuesta de gobernanza para el proceso, concertada por parte de la mesa técnica, al respecto se realizaron dos espacios de dialogo social en el mes de mayo de 2018.
- En proceso de actualización y complementación el análisis de la condición predial del área
- Se continúa adelantando la vinculación de actores estratégicos institucionales y comunitarios a la mesa técnica.
- Se encuentra en revisión y ajuste el análisis del estado de conservación realizado para el área.
- Se adelanta el análisis sectorial para el área actual de referencia (Sector Mineroenergético – Minería e hidrocarburos, Hidroeléctricas – ISAGEN, etc.).
- Se adelantó el análisis preliminar de Información Biológica – Especies – Identificación de vacíos de información realizada.
- En implementación el proyecto construido de manera conjunta con ADEL Nariño, la Escuela de Desarrollo y Paz, subregión Patía, el cual fue gestionado en el marco del programa FORPAZ que ejecuta GIZ, recursos con los cuales será financiado el desarrollo de la fase de dialogo social de la ruta de declaratoria del área.
- Se cuenta con una versión preliminar del documento síntesis de soporte de declaratoria de los ecosistemas secos del Patía como área protegida.

Teniendo en cuenta los avances y las proyecciones para el proceso de declaratoria del área protegida para esta zona, se recomienda evaluar la posibilidad de prorrogar y modificar la Resolución 1310 de 2018 a partir del nuevo polígono que corresponde con los objetivos de conservación a hoy concertados.

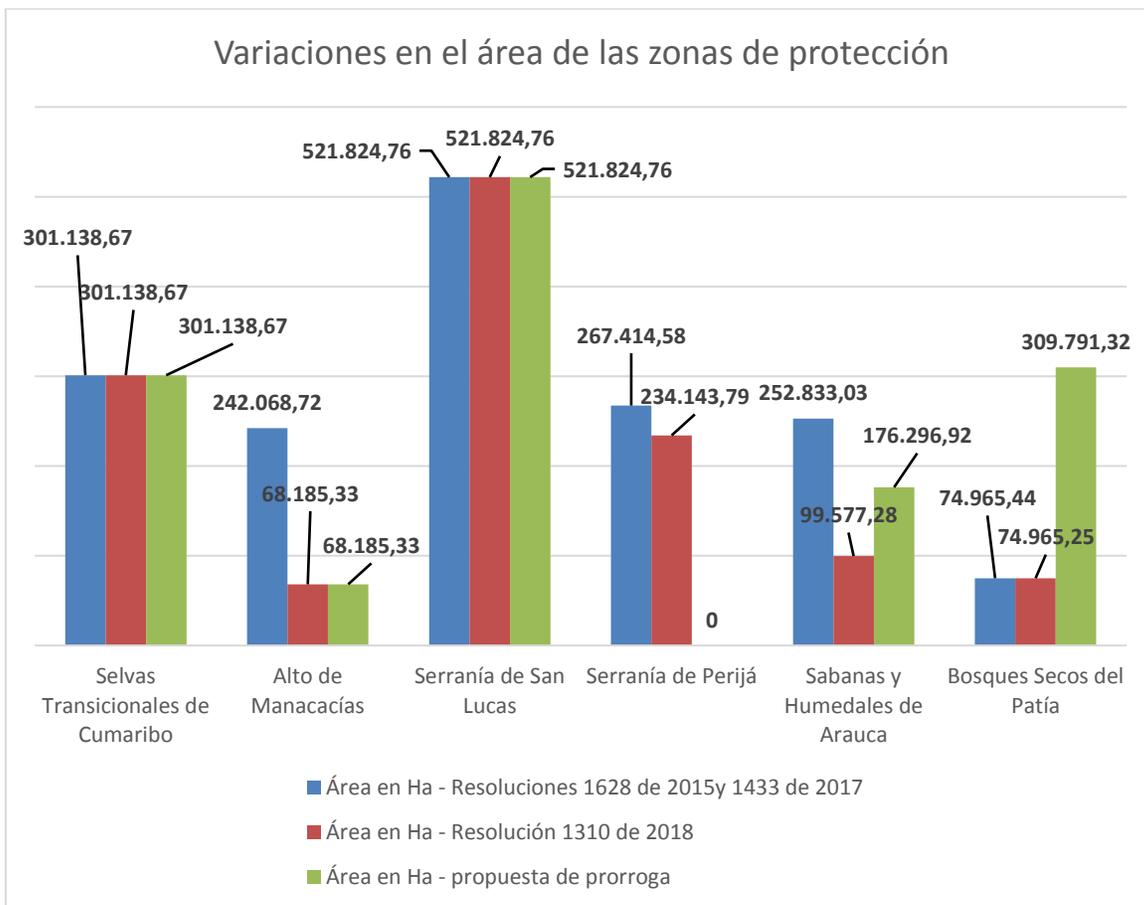
Así entonces y a la luz de la información entregada por Parques Nacionales Naturales de Colombia a este Ministerio, y luego del análisis adelantado por esta Dirección, las áreas de las zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente de interés nacional, sobre las cuales se espera continuar con la implementación de la ruta para la declaratoria de nuevas áreas protegidas, corresponderían a las relacionadas a continuación:

| Polígono                            | Área en Ha - Resoluciones 1628 de 2015 y 1433 de 2017 | Área en Ha - Resolución 1310 de 2018 | Área en Ha - propuesta de prórroga | Diferencia propuesta de prórroga y Res. 1628 y 1433 | Diferencia propuesta de prórroga y Res. 1310 |
|-------------------------------------|---|--------------------------------------|------------------------------------|---|--|
| 1 Selvas Transicionales de Cumaribo | 301.138,67  | 301.138,67                           | 301.138,67                         | 0,00  | -  |
| 2 Alto de Manacacías                | 242.068,72  | 68.185,33                            | 68.185,33                          | -173.883,39   | -  |
| 3 Serranía de San Lucas             | 521.824,76  | 521.824,76                           | 521.824,76                         | 0,00  | -  |
| 4 Serranía de Perijá                | 267.414,58  | 234.143,79                           | Se elimina de la propuesta         | -   |  |



| Polígono                        | Área en Ha - Resoluciones 1628 de 2015y 1433 de 2017 | Área en Ha - Resolución 1310 de 2018 | Área en Ha - propuesta de prórroga | Diferencia propuesta de prórroga y Res. 1628 y 1433 | Diferencia propuesta de prórroga y Res. 1310 |
|---------------------------------|--|--------------------------------------|------------------------------------|---|--|
| 5 Sabanas y Humedales de Arauca | 252.833,03   | 99.577,28                            | 176.296,92                         | -76.536,11  | - 76.719,63*                                 |
| 6 Bosques Secos del Patía       | 74.965,44  | 74.965,25                            | 309.791,32                         | 234.825,88  | - 234.826,07*                                |
| <b>Total</b>                    | <b>1.660.245,20</b>                                  | <b>1.299.835,09</b>                  | <b>1.377.236,99</b>                | <b>-15.593,62</b>                                   | <b>-311.545,70*</b>                          |

\* Los valores negativos implican un aumento de área en el nuevo polígono de referencia con respecto al polígono de la Res. 1310 de 2018.



A partir de la información relacionada anteriormente, en la cual se realiza una comparación entre las variaciones que han tenido las zonas de protección en términos de área, desde su creación inicial en 2015 mediante la Resolución 1628, y las subsecuentes prórrogas que se han adelantado, se puede



observar que si bien ha habido importantes avances en la implementación de la ruta, los polígonos correspondientes a Selvas Transicionales de Cumaribo y Serranía de San Lucas han mantenido sus áreas iniciales. Por su parte los polígonos correspondientes a Alto de Manacacías y Serranía de Perijá han tendido a la reducción en su extensión, a partir del rediseño de estas áreas conforme los resultados en la implementación de la ruta.

Por su parte el polígono de Sabanas y Humedales de Arauca, si bien presenta un aumento en su extensión entre el área contenida en la Res. 1310 de 2018 frente a la propuesta de prórroga, esta última se encuentra por debajo de la extensión inicial del área de la zona de protección declarada en la Resolución 1628 de 2015, puesto que el área contenida en la Res. 1628 de 2015 correspondía a 252.833,03 ha y la propuesta de prórroga corresponde a 176.296,93 ha.

Finalmente, la única área que en efecto presenta un significativo aumento de área, en relación con su diseño original, corresponde a Bosques Secos del Patía, pasando de 74.965,25 ha a 309.791,32 ha. Dicho rediseño del polígono de referencia, obedece a la identificación de la necesidad de generar un polígono que garantice conectividad ecosistémica, la inclusión de áreas claves para garantizar el aprovisionamiento del recurso hídrico y la posibilidad de adelantar acciones que permitan la adecuada y efectiva recuperación y protección del ecosistema de bosque seco, el cual constituye uno de los menos representados en el SINAP y en gran riesgo de desaparecer debido a las fuertes presiones a las que se encuentra sometido. La identificación de estas necesidades de ampliar el área de la zona de protección, fue el resultado de los análisis de información recolectada a partir de recorridos en campo realizados en el marco de la ruta, y a los aportes generados por los diversos actores participantes del proceso.

### **3. Necesidad de una zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente**

Teniendo en cuenta lo anterior es importante resaltar que si bien han existido significativos avances en la implementación de la ruta declaratoria para cada una de las zonas de protección de interés nacional, este proceso, conforme lo establecido en la Resolución 1125 de 2015 comprende el desarrollo de tres fases denominadas de preparación, aprestamiento y declaratoria, en el marco de las cuales deben adelantarse estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales, y actividades como la sustentación técnica de la iniciativa de conservación, la coordinación con las entidades de otros sectores con intereses en esos territorios, la socialización con actores sociales e institucionales, y la colaboración con la autoridad minera; procedimientos que sin duda requieren tiempos considerables para su adecuado desarrollo.

Por lo cual, aún con los avances en la aplicación de la ruta que se han llevado a cabo en las mencionadas zonas de protección, existen aún acciones que se hace necesario adelantar para lograr la consolidación de las figuras de conservación que garanticen la protección de los valores naturales



y culturales presentes en los territorios que comprenden dichas figuras de protección, entre las cuales, para cada uno de los procesos, que se destacan:

### **Polígono 1. Selvas transicionales de Cumaribo.**

- Realización de una gira de intercambio de líderes de las comunidades del área de interés al PNN Yaigoje-Apaporis para conocer la experiencia.
- Programación de nuevas jornadas en el territorio para trabajar con las comunidades indígenas los siguientes temas:
  - Proponer ruta de trabajo para los temas que surgieron como proyecciones a partir de la Asamblea, según el avance que se tenga en cada caso.
  - Ratificar interés de PNNC de seguir acompañando el proceso.
  - Identificar y llevar propuestas de fechas para la realización del intercambio de experiencias entre los líderes indígenas del área de interés y el PNN Yaigoje-Apaporis.
- Dar cumplimiento a las proyecciones planteadas en el marco del ejercicio de Etnollano (Contrato desarrollado entre 2017 y 2018) y de la Asamblea de julio de 2018, para consolidar el fortalecimiento de las relaciones entre PNN y los pueblos y comunidades indígenas de la zona, y así poder retomar el diálogo y la implementación de la ruta de declaratoria de un área protegida en el área de interés.

### **Polígono 2. Alto Manacacías.**

- Gestión política en diferentes frentes para la consecución de los recursos financieros necesarios que viabilicen la estrategia de saneamiento predial, a partir de fuentes tales como: cumplimiento de obligaciones derivadas de licenciamiento ambiental, donaciones voluntarias de empresas colombianas, recursos de gobierno nacional y cooperación internacional.
- Gestión orientada a la concreción de la cesión de intereses sectoriales.
- Se tiene previsto realizar una reunión con los propietarios para revisar el estado de gestión para el saneamiento predial y las proyecciones del proceso para la vigencia 2019.

### **Polígono 3. Serranía de San Lucas**

- Continuar con las mesas de diálogo con las organizaciones sociales para concretar acuerdo social y político para la declaratoria de un área protegida en San Lucas.
- Desarrollar las tres mesas temáticas con organizaciones e instituciones (Minero, Gobernanza y Metodológica) en Bogotá, para aclarar dudas de la propuesta de DNMI presentada por el Gobierno Nacional.
- Nueva jornada con la asamblea de las organizaciones con el fin de avanzar en la ruta de trabajo propuesta en la reunión de Barrancabermeja llevada a cabo en el mes de febrero de 2019.



- Jornadas informativas de la propuesta con las comunidades de la Serranía de San Lucas que hacen parte del polígono propuesto, esta corresponde a jornadas que deberán adelantarse en territorio y que implican un amplio espectro de tiempo en el desarrollo de la ruta.
- Realización de una Cumbre regional de organizaciones sociales y comunidades, llevada a cabo luego de la culminación de las jornadas informativas.
- Sistematización de la propuesta final con aportes.
- Evento de cierre con acuerdo social y político.
- Concretar responsabilidades y ejecución de las diferentes entidades del Gobierno Nacional en el marco de los acuerdos intersectoriales de la propuesta presentada.

### **Polígono 5. Sabanas y humedales de Arauca**

- Se espera realizar un espacio de trabajo con Corporinoquia, para revisar conjuntamente el estado del proceso, conocer sobre posibles avances en relacionamiento en la región por parte de la Corporación y estructurar un plan de trabajo conjunto.
- Finalizar la guía metodológica para el abordaje de la estrategia de gobernanza y la intervención territorial en el área de interés.
- Retomar el diálogo social y la intervención territorial en las veredas del área de referencia actualizada, con base en la guía metodológica de la estrategia de gobernanza elaborada para esta área. Frente a esta actividad es preciso tener especial precaución con la entrada a la zona de las veredas que tienen la problemática por las restricciones de uso del suelo derivadas del PBOT de Arauca.
- Retomar la articulación con las instituciones regionales y locales, así como con los sectores, para continuar la implementación de la ruta para la declaratoria de un área protegida en la zona.

### **Polígono 6. Bosques Secos del Patía**

- Se encuentra pendiente por realizar el análisis de prestación de servicios ecosistémicos para el área, con especial énfasis en la provisión y regulación de recurso hídrico y el análisis de vulnerabilidad al cambio climático.
- Se encuentra pendiente por realizar el análisis de la información de los POT, EOT, o PBOT de los municipios localizados al interior del área de referencia.
- Es necesario avanzar en la implementación del dialogo sectorial, fase de la ruta cuya implementación se encuentra pendiente para este proceso.
- A partir de la consolidación de la información base, se adelantará la preparación de la versión final del documento síntesis, a partir de los acuerdos y elementos frente al diseño del área concertados en la fase de diálogo social.
- Se tiene prevista la realización de la siguiente reunión de la mesa técnica ampliada del proceso, en la cual serán revisados y validados los ajustes realizados a los Objetivos de Conservación y al polígono del área, así como el ajuste a la propuesta de dialogo social.



- A partir del mes de junio de 2019, se dará inicio a la fase de diálogo social para la declaratoria del área, implementación que será financiada con los recursos del proyecto aprobado a AGROECONUR por parte del programa FORPAZ.

Tomando como base lo señalado anteriormente, se evidencia entonces la necesidad de garantizar la continuidad de los efectos de las zonas de protección declaradas mediante la Resolución 1310 de 2018, para de esta manera continuar protegiendo la diversidad biológica presente en dicho territorio mientras se surte todo el proceso administrativo de declaratoria específica y definitiva por parte de las autoridades competentes. Contribuyendo de esta manera a favorecer la culminación de la implementación de la ruta declaratoria de nuevas áreas protegidas, con lo cual se espera aumentar la representatividad ecológica del Sistema Nacional de Área Protegidas, con miras al cumplimiento de la metas AICHI, además de garantizar la protección de ecosistemas reconocidos como únicos a nivel nacional y mundial.

Teniendo en cuenta que gran parte de los procesos que requieren se les dé continuidad o que aún se encuentran pendientes por iniciar, corresponden principalmente a procesos de relacionamiento social, institucional y sectorial, los cuales y a partir de la experiencia acumulada de los diferentes procesos de declaratoria ya culminados, toman tiempos considerables para su desarrollo y consolidación, se estima conveniente por parte de esta Dirección, prorrogar los efectos de la mencionada zona de protección por un periodo de dos años.

**EDGAR EMILIO RODRIGUEZ BASTIDAS**  
Director de Bosques, Biodiversidad y  
Servicios Ecosistémicos –MADS

**ALEX JOSE SAER SAKER**  
Director de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana -  
MADS

Revisión Técnica: Natalia María Ramírez Martínez / Coordinadora Grupo Gestión en Biodiversidad - DBBSE  
Revisión Técnica: Jairo Orlando Homez Sanchez / Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbano  
Elaboró: Alexander Ibagón Montes / Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos